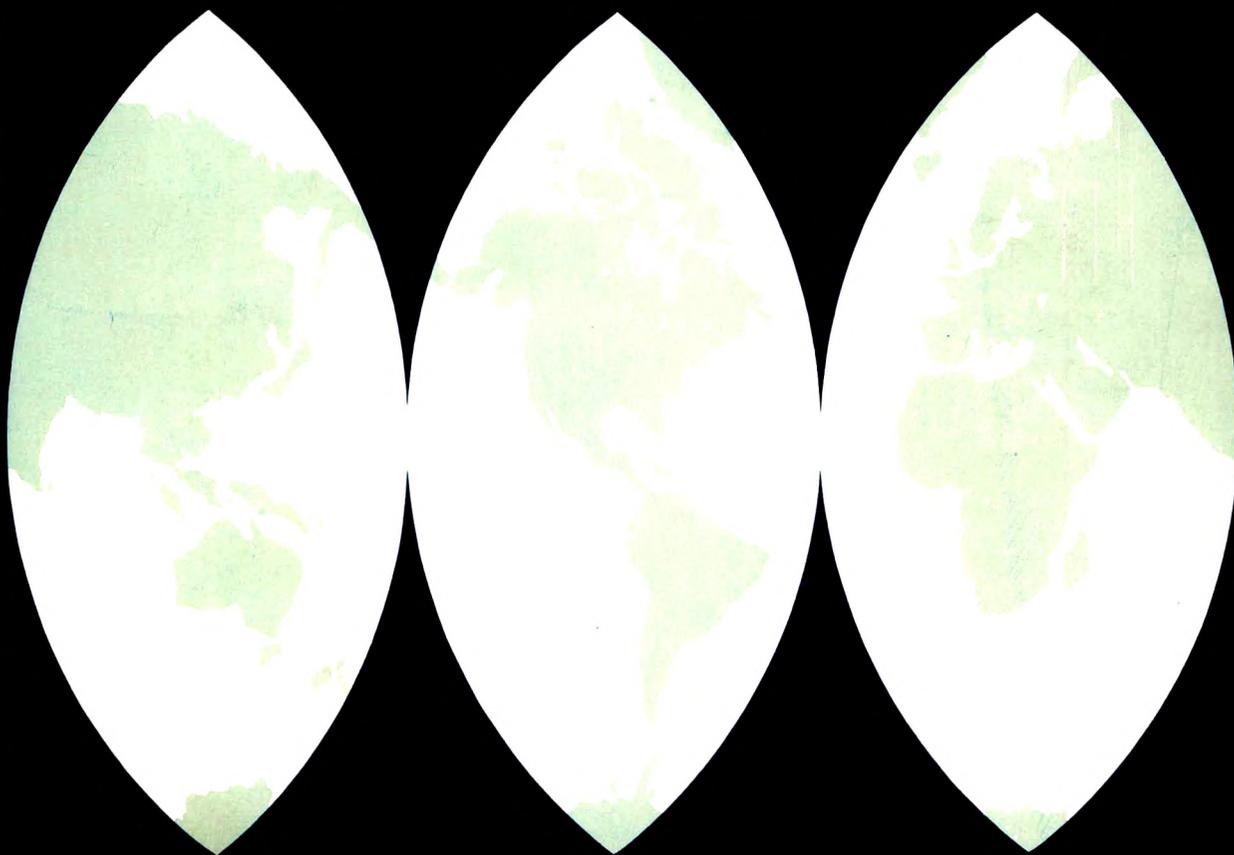


INDICADORES DE COMERCIO EXTERIOR



BANCO CENTRAL DE CHILE



JUNIO

CHILE 1981

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

INDICADORES DE COMERCIO

EXTERIOR

Dirección de Política Financiera

BANCO CENTRAL DE CHILE

JUNIO

C H I L E 1 9 8 1

Se autoriza la reproducción de esta publicación siempre que se cite claramente la fuente.

INDICE

		<u>Página</u>
I.	Evolución del comercio exterior Junio 1981	1
II.	Reseña de las principales modificaciones efectuadas en el período relativas a las operaciones de comercio exterior.	13
III.	Aspectos Comerciales y Financieros Inter- nacionales.	30
IV.	Estadísticas de Comercio Exterior, Junio 1981	36
V.	Apéndice: Fuente, Naturaleza y Cobertura de la Información Estadística	71

N O T A

Al comparar las cifras de Embarques de Exportación de este año con las del año pasado, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) A partir de agosto de 1980 las cifras se obtienen de las Declaraciones de Exportación legalizadas por la Dirección Nacional de Aduanas, en tanto que anteriormente se obtenían de los informes de Embarque visados por el Banco Central de Chile.
- b) En las cifras correspondientes a 1981 no se incluyen los ajustes entre las Liquidaciones de Embarque, provisorias y definitivas, correspondientes a embarques de cobre y sus sub-productos visados por la Comisión Chilena del Cobre. No obstante, estos ajustes fueron incorporados en las cifras de 1980.

Por otra parte, cabe señalar que en este documento las exportaciones se refieren al concepto de Embarques de Exportación y las Importaciones a Importaciones Registradas o Informadas. En razón de lo anterior, debe destacarse que estos conceptos son de naturaleza distinta a los considerados en las estadísticas de Balanza de Pagos.

Un detalle de la metodología seguida para obtener la información contenida en este documento se encuentra en el apéndice.

Finalmente, es preciso destacar que la información sobre índices de precios medios e índices de cantidad o quantum debe entenderse como referencial, dado que las cifras básicas correspondientes son aproximadas. Para calcular estas últimas, se ha sumado la información referente a cantidades físicas a nivel de cada producto y se ha obtenido el precio medio dividiendo el monto en dólares por la cantidad.

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

Los precios medios y las cantidades físicas así obtenidas difieren en algunos casos de las cifras definitivas, ya que en lo referente a exportaciones muchos productos son enviados al exterior en consignación y por lo tanto, los precios no son "a firme", ajustándose con posterioridad mediante el documento "Liquidación Final" que se incorpora desfasado a las estadísticas. Con respecto a importaciones, también pueden existir diferencias en relación a las cantidades y precios definitivos, ya que la información entregada en los Registros e Informes de Importación pueden sufrir modificaciones a través de "Solicitudes Anexas".

I. EVOLUCION DEL COMERCIO EXTERIOR. JUNIO DE 1981

1.- Comportamiento Global

El comercio exterior global de Chile 1/ alcanzó a US\$ 11.225,3 millones en los últimos doce meses. Ello representa un crecimiento de 16,9%, en términos nominales, respecto al período: julio 1979 - junio 1980. Al incluir las operaciones desde Zonas Francas 2/, el monto del comercio global asciende a US\$ 11.646,2 millones, con un crecimiento de 17,9% respecto al período anterior.

Durante el mes de junio de 1981, el intercambio global de Chile alcanzó a US\$ 913,0 millones. Considerando las operaciones desde Zonas Francas, el monto del comercio global alcanzó a US\$ 948,7 millones.

En el transcurso de los últimos doce meses, acumulados a junio de 1981, los embarques de exportación ascendieron a US\$ 4.364,3 millones, lo que implica una disminución de 5,3% respecto al período: julio 1979 - junio 1980. Es preciso destacar que este descenso se debe, fundamentalmente, a la baja experimentada por el precio promedio de los embarques de cobre y molibdeno. El monto embarcado de ambos productos constituye el 46,7% del total de embarques de exportación en este período, por lo que una baja en sus precios repercute fuertemente en la tasa de crecimiento de estos embarques.

Cabe señalar que el valor exportado, excluyendo el cobre, el molibdeno, el óxido de molibdeno y el ferromolibdeno creció en 14,3% en el período en análisis.

1/ Considera los embarques de exportación más las importaciones registradas. Cabe hacer notar que las cifras no son idénticas a las empleadas en los cálculos de Balanza de Pagos por corresponder a conceptos distintos. Una explicación más detallada se encuentra en el capítulo V.

2/ S R F: Solicitudes Registro Facturas.

El total de importaciones registradas 1/ alcanzó a US\$ 6.861,0 millones en el período julio 1980 - junio 1981, lo que significó un crecimiento de 37,4% respecto al período de doce meses considerados hasta junio de 1980. Por su parte, las SRF ascendieron a US\$ 420,9 millones.

En cuanto a crecimiento, sobresalen en el período en estudio, las importaciones de bienes de consumo (83,2%) y las correspondientes a bienes de capital (46,7%). Las importaciones de bienes intermedios crecieron en 17,4%.

Los embarques de exportación totalizaron US\$ 2.055,2 millones en los primeros seis meses del presente año, disminuyendo en 18,1% con respecto al monto embarcado en similar período de 1980, en que alcanzó a US\$ 2.509,1 millones.

Las importaciones registradas en el primer semestre del año en curso totalizaron US\$ 3.560,6 millones, con un incremento de 41,3% respecto de los primeros seis meses de 1980. Incluyendo las operaciones desde Zonas Francas, en el período enero - junio 1981, el valor de las importaciones alcanzó a US\$ 3.708,3, monto superior en 36,2% al correspondiente a igual período del año anterior.

1/ Hasta diciembre de 1980, los antecedentes corresponden a cifras obtenidas de los Registros de Importación y Planillas de Venta de Cambios para Importación. Desde enero de 1981 se sustituyeron tales documentos por el Informe de Importación correspondiente.

2.- Embarques de exportación por sector productivo

2.1 Minero

Los embarques de exportación del sector minero llegaron a US\$ 2.490,8 millones en el período julio 1980 - junio 1981, lo que significó una disminución de 12,4% respecto a igual período del año anterior.

Dicha baja es consecuencia fundamental del menor valor exportado de cobre, que alcanzó a US\$ 1.904,6 millones, cifra que implica una disminución de 11,5% respecto al período anterior.^{1/} Este descenso es producto de la caída en el precio medio de este metal, anteriormente señalada.

Para el período que se analiza, cabe destacar que los embarques de hierro alcanzaron a US\$ 153,5 millones, cifra que implica un aumento de 8,7% lo que se debió a una disminución del orden del 3,7% en la cantidad embarcada y a un aumento de más del 12,9% en su precio promedio.

Los embarques de salitre, por su parte, alcanzaron a US\$ 50,6 millones y los de yodo a US\$ 34,9 millones, cifras que con relación a igual período anterior, indican una baja de 3,0% para el primero y un aumento de 58,3% para el segundo. Estas variaciones se explican por una disminución en la cantidad de salitre embarcado de aproximadamente 13,8%, y un alza en el precio del producto de 12,4%. La variación experimentada por el yodo tiene su origen en un aumento de 7,7% en la cantidad exportada y en un efecto precio positivo de 46,6%.

Los embarques de molibdeno disminuyeron en 52,6%, al totalizar sólo US\$ 133,9 millones en el período de análisis, lo que se debió fundamentalmente a la baja registrada en su precio promedio. ^{1/}

^{1/} En el primer semestre del presente año, estas cifras corresponden a las Declaraciones de Exportación legalizadas por la Dirección Nacional de Aduanas más los ajustes (positivos o negativos) pertinentes a las diferencias con respecto a las Liquidaciones de Embarque Definitivas visadas por COCHILCO.

Los embarques de exportación de productos de la actividad minera ascendieron a US\$ 1.180,6 millones en el transcurso del primer semestre del presente año, lo cual significó una disminución del 26,6% en relación a igual semestre del año anterior. En términos relativos, ellos representaron el 57,5% de los embarques totales del período, porcentaje inferior al correspondiente a los mismos meses del año pasado, que fue de 64,1%.

Los embarques de cobre totalizaron US\$ 885,3 millones entre los meses de enero y junio de 1981, monto que en relación a los US\$ 1.181,0 millones de igual período del año anterior, se tradujo en una disminución del 25,0%.

El valor de los embarques de los restantes productos mineros de exportación - molibdeno, hierro, salitre, yodo, y otros - mostró disminuciones relativamente importantes, derivadas principalmente de menores cantidades embarcadas de todos ellos, así como también de disminuciones de precio en el caso del molibdeno.

2.2. Agropecuarios y del mar

Los embarques de productos agropecuarios y del mar alcanzaron a US\$ 369,2 millones en el período julio 1980 - junio 1981, lo que implica un aumento de 20,2% respecto a igual lapso del año anterior. (*)

Los embarques que experimentaron un mayor crecimiento fueron los de productos agrícolas, que totalizaron US\$ 282,4 millones (31,4% de aumento).

Entre las exportaciones agrícolas de mayor crecimiento en el período se encuentran los frejoles (92,8%) y las frutas frescas (37,4%). Respecto a estas últimas, el aumento correspondiente a exportaciones de uvas fue de 68,2%, el de manzanas, 35,0%; el de peras 38,7% y el de duraznos, 12,2%.

(*) Es necesario hacer notar que la composición de 12 meses acumulados presenta, en este caso, distorsiones, como consecuencia de no ser concordante el período que se compara con el año agrícola correspondiente.

El incremento del valor de los embarques de frejoles es consecuencia de su mayor precio promedio, del orden del 39,2%, en tanto que el de la fruta fresca se debió fundamentalmente al aumento de la cantidad embarcada de uvas (77,4%), manzanas (28,7%), peras (6,3%) y duraznos (36,8%).

Las exportaciones pecuarias experimentaron una baja de 20,5% totalizando US\$ 29,4 millones en los doce meses acumulados a junio de 1981. Las forestales (quillay y callampas secas), bajaron de US\$ 2,1 millones a US\$ 1,5 millones (28,6%), en tanto que la pesca experimentó un incremento en sus embarques de 5,3%.

Los embarques de exportación de productos agropecuarios y del mar totalizaron US\$ 243,2 millones en el primer semestre de 1981, superando en 13,6% el valor de los embarques del mismo ítem en igual período del año anterior. Las mayores tasas de crecimiento corresponden a: frejoles, uvas, manzanas, peras y duraznos, a pesar de la disminución de la cantidad embarcada de los dos primeros productos.

2.3 Industriales

Los embarques de exportación de productos industriales totalizaron US\$ 1.504,3 millones en el período julio 1980 - junio 1981, representando un incremento de 3,2% respecto al período de doce meses precedente.

En este rubro, experimentaron importantes incrementos los embarques de productos industriales alimenticios (27,2%); productos químicos y derivados del petróleo (22,2%); material de transporte (195,5%) y otros productos industriales (39,7%). Asimismo, muestran exiguos aumentos las maderas y papel, la celulosa y sus derivados. Asimismo, es importante destacar el descenso de los embarques de productos de las industrias metálicas básicas (31,7%), debido a las bajas en hierro y acero, cobre semielaborado, óxido de molibdeno y ferromolibdeno.

El incremento en los embarques de productos industriales alimenticios es atribuible fundamentalmente al mayor monto exportado de harina de pescado. En efecto, este producto contribuye en 59,3% al rubro industrial-alimenticio y totalizó US\$ 230,4 millones en el período, lo que representa un alza de 24,5% respecto al monto exportado en el período anterior. Este aumento se explica por el incremento en la cantidad embarcada de alrededor del 1,1% y en el precio promedio del orden del 23,0%.

El pequeño incremento de 0,1% en el rubro de maderas, comprende los embarques de pino insigne (2,6%) y artículos de madera (0,0%). El precio promedio del pino insigne (aserrado y trozado, excluido maderas coníferas cuadradas) embarcado subió en 41,3% respecto al período anterior y la cantidad disminuyó en 28,2%.

El incremento del rubro papel, celulosa y derivados alcanza sólo al 0,9%, debido a las menores exportaciones de celulosa, que totalizaron US\$ 213,2 millones para el período en análisis. Esta cifra representa una disminución de 2,5% con respecto al monto embarcado en el período anterior. Dicho incremento está explicado por un alza en el precio promedio de dicho producto de 12,0% y una disminución de la cantidad exportada del orden del 13,0%.

Finalmente, los embarques de exportación del sector industrial disminuyeron en 7,9%, pues, de un total de US\$ 685,8 millones alcanzado en el primer semestre de 1980, pasaron a US\$ 631,4 millones en igual período del año en curso. Los rubros que presentan una gran disminución en valor corresponden a: harina de pescado; papel, celulosa y derivados; ferromolibdeno; óxido de molibdeno; maderas (aserrada y trozas de pino); y pentaeritritol. Todos estos rubros presentan una baja en la cantidad embarcada y un aumento en los precios, salvo el ferromolibdeno y óxido de molibdeno, cuyos precios tienen bajas del orden del 15,5% y 39,0%, respectivamente.

3.- Evolución de las importaciones registradas (*)

Las importaciones registradas de bienes de consumo representaron, en el período de doce meses considerado, un 28,1% del total de las importaciones, mientras que la participación de los bienes de capital, alcanzó a 22,3% y la de bienes intermedios a 49,6%

3.1 Bienes de Consumo

En este rubro, para los mismos períodos que se comparan, las importaciones registradas de productos alimenticios alcanzaron a US\$ 409,4 millones con un aumento de 71,5% y las importaciones de productos no alimenticios ascendieron a US\$ 1.521,7 millones, con un incremento de 86,7%. Entre los rubros alimenticios que experimentaron aumentos importantes se encuentran la carne de vacuno, la leche en polvo, el arroz y el azúcar refinada.

(*) Hasta diciembre de 1980, los antecedentes corresponden a cifras obtenidas de los Registros de Importación y Planillas de Venta de Cambios para Importación. Desde enero de 1981 se sustituyeron tales documentos por el Informe de Importación correspondiente.

Las importaciones de carne de vacuno ascendieron a US\$ 15,3 millones en el período de doce meses acumulado a junio de 1981, en tanto que en el período precedente fueron de US\$ 7,2 millones. El alza de 112,5% resultante se explica por una variación de 8,8% en el precio promedio de dicho producto y por un incremento de 95,4% en la cantidad registrada.

Las importaciones de leche en polvo subieron de US\$ 18,9 millones a US\$ 29,7 millones (el alza es de 57,1%) que se descompone en un efecto precio de 19,3% y un aumento en el volumen importado de 31,7%.

El incremento de 6,0% en el monto importado de arroz obedece a una disminución de 11,8% en la cantidad registrada y a un aumento de 20,2 en el precio.

El incremento en las importaciones de productos industriales no alimenticios fue de 71,0%. El del rubro farmacia y medicina, de 34,8%; el de herramientas, 37,9%; y, el resto 76,1%.

Entre los productos no alimenticios cuya importación creció en forma significativa cabe destacar los radorreceptores, televisores a color y automóviles de uso particular.

La importación de automóviles alcanzó a US\$ 402,0 millones en los doce meses considerados, con un aumento de 150,6% respecto al período anterior. Esto se explica por un aumento de alrededor de más del 124,0% en la cantidad importada y de 13,0% en los precios promedio.

En el primer semestre del presente año, las importaciones registradas e informadas de bienes de consumo totalizaron US\$ 1.015,0 millones, cifra superior en 77,9% al monto registrado en igual período de 1980, en que alcanzaron a US\$ 570,7 millones. A pesar de este crecimiento, se produjo una disminución en la importación registrada de plátanos, azúcar refinada, arroz y televisores en blanco y negro, con aumentos en valor importado de los rubros mantequilla, refrigeradores, radios, televisores a colores, prendas exteriores de vestir y automóviles.

Las disminuciones de las importaciones registradas de plátanos, azúcar refinada y arroz, obedecen a una baja en la cantidad importada del orden del 19%, 65% y 77%, respectivamente, y a un efecto positivo en los precios del orden del 8%, 22% y 8%, respectivamente.

Los aumentos en el valor de las importaciones de refrigeradores, radios, televisores a colores, prendas exteriores de vestir y automóviles, se deben a incrementos en las cantidades importadas, que alcanzan tasas de 14%, 9%, 77%, 75% y 106%, respectivamente, presentando todas ellas un efecto positivo en la variación de sus precios.

3.2 Bienes de Capital

En el período en análisis, se observa que la importación de maquinarias y equipos ascendió a US\$ 769,9 millones, cifra que representa un incremento de 45,1% con relación al período anterior. Se destacan, entre otras, las mayores importaciones de bombas de aire y compresores (16,5%); maquinaria para movimiento de tierra (75,0%); maquinaria para la industria maderera y de muebles (109,3%); computadores (96,6%); máquinas para clasificar, triturar y mezclar minerales (147,6%); y maquinarias y aparatos de elevación, carga y manipulación (49,7%).

Las importaciones registradas e informadas correspondientes a equipos de transporte ascendieron a US\$ 750,0 millones en el período, con un incremento de 47,6%. En este rubro, se destacan las mayores importaciones de vehículos para el transporte de mercaderías (51,4%); aviones (355,1%); y remolques y semirremolques (80,9%).

Las importaciones de vehículos para el transporte de mercancías aumentaron en 51,4%, alza explicada por un aumento de 72,1% en la cantidad de vehículos importada y por una baja en el precio de 22,6%. Las importaciones de aviones se incrementaron en 355,1%. En este caso, el aumento en cantidad fue de 91,3% y el de precios promedio de 137,9%.

Las importaciones de animales reproductores se incrementaron en un 162,5% respecto al período anterior, alcanzando una cifra de US\$ 8,4 millones.

Las importaciones registradas e informadas de bienes de capital durante el primer semestre de 1981, alcanzaron a US\$ 840,8 millones, superando en 55,9% las registradas en idéntico período de 1980, en que totalizaron US\$ 539,2 millones. En forma especial, cabe destacar el significativo crecimiento de las importaciones registradas de vehículos para transporte de personas y mercaderías - furgones, camionetas y otros -, remolques y semirremolques, tractores, aviones, etc.

3.3 Bienes Intermedios

Dentro de este grupo debe señalarse el crecimiento de las importaciones de materias primas de origen industrial, que ascendieron a US\$ 851,4 millones, con un 32,2% de aumento, y de bienes intermedios industriales que alcanzaron a US\$ 650,3 millones, con un 41,3% de incremento. Es necesario destacar que las materias primas de origen industrial alimenticio registraron un incremento de 10,8% y las no alimenticias uno de 40,5%. Por otro lado, los repuestos aumentaron 29,4%; partes y piezas para armadura, 17,0%; y los combustibles y lubricantes se redujeron en 4,7%.

En el rubro materias primas de origen industrial se destaca el azúcar cruda, cuyas importaciones en el período de doce meses totalizaron US\$ 58,2 millones, lo que representa una disminución de 24,8% respecto a igual período del año anterior. Esta disminución es debida al mayor precio promedio de 94,2% y a una disminución de 61,3% de la cantidad importada de este producto registrado en el transcurso del año pasado. Es preciso señalar que durante los primeros seis meses del presente año, no ha habido importación.

En el rubro materias primas de origen agrícola se puede señalar que las importaciones de trigo ascendieron a US\$ 224,2 millones en el período, lo que representa un incremento de 24,6%. Esto se explica por la mayor cantidad de trigo importada (17,8%) y un mayor precio medio (5,8%). Asimismo, el maíz experimentó un alza de 65,3% en el monto importado, que se explica por un efecto cantidad de 33,9 y un efecto precio de 23,6%.

En el rubro de bienes intermedios industriales se destaca el incremento de 172,4% experimentado por las importaciones de tejido de algodón, el cual obedece a mayor cantidad importada de 133,9% y de 16,4% de aumento en el precio.

No obstante lo anterior, el rubro más importante dentro de las importaciones de bienes intermedios continúa siendo combustibles y lubricantes, cuyas importaciones ascendieron a US\$ 989,7 millones en el período julio 1980 - junio 1981, cifra que representa una reducción de 4,7% respecto a similar período del año anterior. Cabe hacer notar que las importaciones de petróleo crudo se redujeron a 18,2% para el período señalado, como consecuencia del aumento de la producción nacional de este combustible que provocó una baja de 24,0% en la cantidad importada, acompañada de un alza de precios del 7,7%.

Las importaciones registradas e informadas de bienes intermedios alcanzaron a US\$ 1.704,8 millones en el primer semestre del año en curso, lo que representó un crecimiento de 20,9% comparado con igual período de 1979.

Las tasas de mayor crecimiento en términos de valor y de cantidad dentro de este tipo de mercaderías correspondió a las importaciones registradas de trigo, algodón en rama, aceites en bruto, superfosfato triple, chapas de acero, tejidos de algodón, telas de fibra discontinua, hulla bituminosa y aceites básicos.

Por otro lado, es del caso destacar la disminución de los rubros maíz y petróleo crudo, 31% y 13%, respectivamente debida a una baja en la cantidad importada del orden del 65% y 16%, respectivamente.

II. RESEÑA DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO
RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Durante el primer semestre del presente año, se llevaron a cabo una serie de modificaciones en materia arancelaria, aduanera y otros cambios respecto a operaciones de Comercio Exterior. De acuerdo a una reseña preparada por la Dirección de Operaciones del Banco Central de Chile, ellas son:

1. Desgravación arancelaria:

1.1. Tríconos

El 5 de enero de 1981 dejó de regir el tratamiento arancelario especial otorgado a los tríconos y sus componentes, en virtud de un contrato de inversión extranjera suscrito entre el Gobierno de Chile y Dresser Industries. A contar del 6 de enero los tríconos y sus componentes, que estaban gravados con un derecho ad-valorem de 25% a 0%, respectivamente, pasaron a estar afectos a la tarifa uniforme de 10% ad-valorem.

Todas las mercancías se encuentran gravadas con la tarifa uniforme de 10% ad-valorem, con la excepción de 13 posiciones arancelarias correspondientes al sector automotriz cuyos gravámenes superan dicha tasa y de 11 posiciones arancelarias que por sus características especiales no están gravadas con derecho alguno.

1.2. Sector Automotriz

A contar del 1° de enero de 1981 comenzaron a regir las siguientes tasas arancelarias para los vehículos que se indica: 70% para automóviles de más de 850 cc. 60% para camionetas de hasta 1.672 kgs. y 30% para camiones de capacidad de carga superior a 1.672 kgs. e inferior a 5.000 kgs.

Cabe recordar que el DL 2.629 de 1979, que puso en vigencia el régimen arancelario por el que se rige la industria automotriz hasta 1986, estableció una escala de desgravación para el sector que culmina en dicho año, cuando sus aranceles se equiparen a la tarifa uniforme del 10% ad-valorem.

1.3. Sustentación precio interno de la leche

Mediante DH N° 148 del Diario Oficial del 23 de marzo de 1981 se procedió a eliminar los derechos específicos que gravaban la importación de los siguientes tipos de leche: evaporada, condensada, concentrada, maternizada o humanizada y otras.

Asimismo, se procedió a rebajar los derechos específicos que afectan la importación de las leches en polvo, desde tasas que fluctuaban entre \$ oro 2,15 por KB y \$ oro 1,2 por KB para las leches descremada y entera, respectivamente, a tasas que van desde \$ oro 0,813 por KB a \$ oro 0.298 por KB para los tipos de leche ya indicados.

Cabe señalar que los derechos específicos a las leches en polvo representan en la actualidad un equivalente a un derecho ad-valorem sobre el valor CIF de 13% para la leche entera y que antes de la dictación de este Decreto representaban un equivalente ad-valorem de 35% para la leche descremada y de 16% para la entera.

2. Franquicias Aduaneras

El 1° de enero de 1981, perdió su vigencia la franquicia otorgada por el artículo 1° de la Ley 12.858, la Ley 16.590, y el Artículo 5 del DL 1582, a las importaciones de algunos alimentos que se efectuaban por las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y los Departamentos de Chañaral, Huasco y Freirina de la Provincia de Atacama. Con ello se cumplió una etapa más en el proceso de eliminación de regímenes arancelarios especiales que favorecían a determinadas regiones del país.

- Mediante DH N° 113 del Diario Oficial del 7 de marzo de 1981 se procedió a reactualizar, en 14,1%, a contar del 1° de febrero de 1980, los montos fijados como topes para hacer uso de las franquicias que otorga el Artículo 35 de la Ley 13.039 a los residentes en zonas de tratamiento arancelario especial que se trasladen al resto del país.

- El 1° de marzo de 1981 perdieron su vigencia las franquicias otorgadas al Departamento de Isla de Pascua para importar libre de todo gravamen: materiales y equipo para movimiento de tierras, camineros y similares, maquinarias e implementos agrícolas y derivados, camiones, camionetas, vehículos motorizados de trabajo con tracción en las cuatro ruedas, combustibles, elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias de cualquier naturaleza, comprendida la agricultura, ganadería, minería, pesca, el turismo o cualquier actividad destinada al desarrollo integral de la Isla.

3. Pago diferido de derechos de aduana de bienes de capital

En Sesión N° 1.390 del 24 de junio, el Comité Ejecutivo del Banco Central procedió, conforme a lo estipulado en el Decreto Ley N° 2563 de 1979, a fijar en 19% anual la tasa de interés que devengan las cuotas de pago diferido, de derechos de Aduana para bienes de capital durante el 2° semestre de 1981.

4. Otras modificaciones a la legislación sobre operaciones de comercio exterior

4.1. El 19 de enero de 1981 fue publicado en el Diario Oficial el DL N° 3.580, que introdujo varias modificaciones a la legislación en materia de comercio exterior. A continuación se resumen las más importantes:

- a) El Artículo 1° de dicho DL establece un sistema de "Depósitos Francos Aeronáuticos" destinados a guardar las especies que las empresas chinas de aeronavegación comercial que operen servicios internacionales traigan desde el exterior para el uso o consumo de los pasajeros o para el mantenimiento y conservación de las aeronaves mismas.

Esta iniciativa está destinada a igualar el tratamiento arancelario a las empresas nacionales y extranjeras que efectúen vuelos internacionales, ya que hasta el momento sólo las segundas podían acogerse al sistema de depósitos francos, lo cual era abiertamente discriminatorio contra las empresas nacionales.

- b) El artículo 5° contiene varias modificaciones al Reglamento de Operaciones Aduaneras (R.O.A.) (DFL N° 3.2345).

La primera de ellas se refiere a la autorización que puede otorgar el Director Nacional de Aduanas a los Directores Regionales o Administradores para aceptar a trámite documentos de destinación que se refieren a mercancías no presentadas al Servicio. Hasta la dictación de este Decreto, se mantenía para estas operaciones la inmutabilidad de las declaraciones, con el nuevo artículo 29 del DFL 3-2345, se permite la devolución de las sumas pagadas en exceso cuando las mercancías no se reciban en la cantidad o calidad declarada.

Otro de los incisos de dicho artículo 29 establece que las destinaciones aduaneras que cancelen declaraciones de regímenes suspensivos, aceptadas con anterioridad a la llegada del vehículo que transporta las mercancías, se confeccionarán por las mercancías efectivamente recibidas, cuando lleguen menos de las declaradas y que Aduanas podrá dejar sin efecto las declaraciones presentadas con anterioridad a la llegada del vehículo que los transporte, si no recibiera mercancía alguna.

Asimismo, establece que las mercancías amparadas por este tipo de declaraciones, pueden ser reconocidas antes de su retiro de los depósitos aduaneros.

La letra b) del artículo 5 del decreto en comento, deroga el inciso 2° del artículo 42 del R.O.A., que establecía que, para los pagos diferidos se harán tantos "Giros Comprobantes de Pagos" como cuotas corresponda cancelar.

- c) El artículo 6 deroga el artículo 8 de la Ley 11.209. Esta derogación no implica una modificación importante a la legislación aduanera, ya que el artículo 8 de la Ley 11.209 establecía una modalidad de internación para aquellas mercancías que al 1° de mayo de 1953 se encontrasen rezagadas en Aduana. Como es poco probable que no hayan sido internadas al cabo de casi 30 años, esto corresponde a una derogación explícita de una disposición inoperante.
- d) El artículo 7° agrega un inciso al artículo 21 del DFL N° 341 (Texto Refundido sobre Zonas Francas). El nuevo inciso establece que los residentes en Zonas Francas de Extensión que se trasladen a otra igual, pueden introducir a ésta su menaje y automóvil, sin sujeción a las normas del inciso 6° (Regimen General).
- e) El artículo transitorio del decreto en comento establece que los residentes en Aysén que hayan adquirido mercancías importadas en conformidad al Artículo 2° del DL N° 1980 y que se trasladen al país con posterioridad al 1° de enero de 1980, podrán acogerse a los beneficios del artículo 35 de la Ley 13.039.

El DL 1980 establecía franquicias para las zonas citadas desde el 1° de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1979, sin considerar un mecanismo que, con posterioridad a esa fecha, les permitiera acogerse al Artículo 35 de la Ley 13.039

El artículo 35 de la Ley 13.039 beneficia sólo a las personas residentes en zonas de tratamiento aduanero especial que se trasladen al resto del país.

4.2. El 21 de enero de 1981 fue publicado en el Diario Oficial, el DL N° 3581, que estableció lo siguiente:

- a) Las SRF no están ni han estado afectas al impuesto de 3% que grava los documentos necesarios para hacer operaciones de importación.

- b) CODELCO podrá vender divisas a los bancos, de acuerdo a las normas que dicte el Banco Central de Chile.
- c) Introduce varias modificaciones a la legislación sobre Almacenes Generales de Depósito (Art. 6).

4.3. Mediante Resolución N° 700, publicada en el Diario Oficial del 9 de marzo de 1981, el Director Nacional de Aduanas, fijó el nuevo texto actualizado de la Resolución N° 850 de 1979, que instruye sobre la aplicación del Reglamento de Operaciones Aduaneras (R.O.A.). El nuevo texto rige a contar del 1° de abril de 1981.

Dado que el R.O.A. y la Resolución N° 850 han sufrido varias modificaciones desde 1979, como se estimó necesario refundir dichas modificaciones y proceder a complementarla y sistematizarla con el objeto de aclarar y facilitar las gestiones de los usuarios ante Aduanas.

El nuevo texto clarifica considerablemente algunas tramitaciones aduaneras especiales, como por ejemplo el procedimiento de tramitación anticipada de las destinaciones aduaneras, las operaciones con declaración de exportación simplificada, reexportaciones, salidas temporales, cancelación de destinaciones aduaneras que amparan mercancías acogidas a regímenes suspensivos, redestinaciones, tránsito y transbordo de mercancías.

4.4. Mediante Resolución N° 1.459 de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial del 19 de mayo de 1981, se procedió a introducir nuevas modificaciones a la Resolución N° 850 y que, todas ellas obedecen a la necesidad de mantenerla permanentemente actualizada con el propósito de aclarar y facilitar las tramitaciones aduaneras.

Entre las principales modificaciones contenidas en la citada Resolución se pueden citar las siguientes:

- a) Reemplazo de las expresiones "Planilla de Venta de Cambios para la Importación" por "Informe de Importación" y otras modificaciones de este tipo, de manera de hacer concordante la normatividad aduanera con la del Banco Central.
- b) Modificación del Capítulo X "Documentos que deben servir de base para la confección de Declaraciones", en el sentido de permitir que, cuando no se disponga del Conocimiento de Embarque original o documento que haga sus veces, pueda reemplazarse por la copia no negociable originalizada por el transportista o por un Certificado emitido por el Banco a quien viene consignada la mercancía. Esta iniciativa está destinada a agilizar la tramitación, pero mientras no se presente el Conocimiento de Embarque al Despachador, éste no podrá autorizar al consignatario el ejemplar de la Declaración de Importación destinada al Banco Central de Chile.
- c) Se reglamentó que en los casos de Declaraciones de Exportación basadas en la Factura Comercial Provisoria, donde se produjeran variaciones entre la Factura Provisoria y la Definitiva, el Despachador deberá presentar a la Aduana un documento denominado "Informe de Variación del Valor", dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la o las Facturas Definitivas.
- d) Se aumentó de 15 a 20 días el plazo que tiene el Despachador para presentar la Declaración de Exportación, Reexportación o Salida Temporal, contados desde la fecha de numeración de la Orden de Embarque o Guía Aérea.
- e) Se permitió que todas las exportaciones hasta por un valor FOB de US\$ 1.500 puedan efectuarse con la sola utilización de la Orden de Embarque o Guía Aérea, según corresponda, sin que sea necesario la presentación posterior de la Declaración de Exportación, por cuanto dicha Orden de Embarque o Guía Aérea hace las veces de Declaración de Exportación de Trámite simplificado.

5.1. Normas de Importación

5.1.1. A contar del 2 de enero de 1981 comenzó a operar el documento "Informe de Importación" en reemplazo de "Registro de Importación" y de la "Planilla de Venta de Cambios para Importación" con lo que se permite la venta de divisas a plazo y/o simultáneamente a la emisión del documento por parte de los bancos comerciales, casas de cambio, Comisión Chilena del Cobre, o Banco Central de Chile, bajo un sistema único de operación.

Los Informes de Importación de hasta US\$ 10.000 FOB o su equivalente en otras monedas, pueden ser emitidos por las empresas bancarias o casas de cambio, excepto los de aquellas operaciones que se acojan a tramitaciones especiales, que deben contar con Informes de Importación emitidos por el Banco Central de Chile.

En aquellos casos en que el Informe de Importación es emitido por una casa de cambio, ésta tiene la obligación de efectuar simultáneamente la cobertura de la importación. Los informes de importación emitidos por las empresas bancarias, no requieren necesariamente que se efectúe la cobertura en forma conjunta con la emisión del documento. Esto permite al importador incurrir en un menor costo financiero en relación a la situación en que utilizaba la Planilla.

El hecho de que se haya facultado a las empresas bancarias y casas de cambio para emitir informes de importación hasta US\$ 10.000 FOB, constituye un avance substancial respecto al "Registro de Importación". Estos últimos tenían la limitación de que sólo podían ser extendidos por el Banco Central o por la Comisión Chilena del Cobre, (en el caso de aquellas importaciones destinadas a las empresas productoras de cobre). La centralización de procedimientos que ello suponía le estaba agilidad a la realización de las operaciones de importación. Con el actual informe de importación, se tiende a corregir tal situación.

Por otro lado, se permitió que los embarques de mercaderías de hasta US\$ 10.000 FOB se efectúen con anterioridad a la fecha de emisión del Informe de Importación respectivo. En este aspecto la diferencia del Informe con el Registro de Importación radica en que éste último, salvo situaciones especiales, debía emitirse antes del momento de efectuar el embarque. Es decir, el Registro de Importación constituía en cierta forma una autorización para efectuar el embarque y por ende la operación de importación.

Otro aspecto que es interesante destacar en los Informes de Importación, es que en él pueden incluirse mercaderías de distinta naturaleza correspondientes a diferentes partidas arancelarias de la nomenclatura de Bruselas. Esta característica le imprime al Informe de Importación una mayor flexibilidad en relación al Registro de Importación, pues, este último, sólo permitía la inclusión de mercaderías de igual naturaleza.

Durante el semestre se efectuaron diversas modificaciones a las Normas de Importación con el objeto de adecuarlas a la introducción del Informe de Importación.

Por otra parte, cabe señalar que, además, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- 5.1.2. Se procedió a derogar el Capítulo XXVV del Compendio de Normas de Importación, por referirse a Importaciones al amparo de la Ley 16.590 que perdió su vigencia al 31 de diciembre de 1980. Dicha Ley se refería a la zona franca alimenticia de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, (Departamento de Chañaral, Copiapó, Huasco y Freirina). Sesión N° 1368 del 14 de enero de 1981 del Comité Ejecutivo.

Anteriormente, sólo las operaciones sin carácter comercial de hasta US\$ 1.500.- FOB podían utilizar tal tramitación.

f) Se estableció que en las Declaraciones de trámite simplificado que amparan mercancías acogidas a régimen suspensivo, el plazo de vigencia de régimen suspensivo para las mercancías que lleguen en envíos parciales, se computará a partir de la fecha de cada retiro. La disposición anterior no consultaba el caso de envíos parciales.

g) Se determinó que los regímenes suspensivos amparados por el documento llamado Pasavante, que permite circular dentro del país a aquellos vehículos no nacionalizados, podrán ser remitidos a la Aduana de origen mediante una Declaración de Redestinación, procediendo de igual forma con aquellas mercancías amparadas por Título de Importación Temporal que debían ser redestinadas a la Aduana de Salida para su reexportación. La disposición anterior no contemplaba dichas situaciones especiales.

4.5. Mediante Resoluciones N°s. 1535 y 2027 publicadas en el DO del 27 de junio, la Dirección Nacional de Aduanas complementó la Resolución 850 (actualizada por Res. 700), para establecer el facsímil de la "Declaración Complementaria para Devolución de Derechos Aduaneros" y fijó normas sobre las operaciones de reexportación aduanera.

4.6. Mediante Resolución N° 1332, publicada en el DO del 16 de junio, el Servicio Agrícola y Ganadero estableció que los fabricantes, importadores y distribuidores de plaguicidas deben presentar al SAG semestralmente una nómina de todos los plaguicidas que hayan fabricado, importado o distribuido durante el semestre.

5. Regulaciones Normativas sobre Comercio Exterior

La política de apertura requiere de normas claras y ágiles que faciliten el comercio exterior. Por ello se ha continuado modificando normas y procedimientos de exportación e importación, con el objeto de implificarlos y armonizarlos.. Durante el último semestre se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- 5.1.3. Se acordó fijar en US\$ 200.000 la cuota máxima de divisas destinadas a las importaciones que se realicen al amparo del artículo I del DL N° 1980 (Capítulo XXIII del Compendio). El citado artículo libera de todo gravamen la importación de una serie de artículos de primera necesidad a la XI Región y Zona Continental de Chiloé. Sesión 1368 del 17.01.81.
- 5.1.4. Mediante Circular N° 3439 del 13 de marzo de 1981, se dió a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 1379 del 12 de marzo, en el sentido de agregar un nuevo inciso al N° 25 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Importación. El nuevo inciso se refiere al caso de una operación de importación para la cual se hubiere emitido un Informe de Importación de hasta US\$ 10.000 con cobertura simultánea, que no se realice o tenga un menor valor, en cuyo caso el importador debe vender a la empresa bancaria o casa de cambios las divisas correspondientes a más tardar dentro del plazo de 90 días contados desde el vencimiento del plazo para embarcar. El inciso dispone que, para tal efecto, las empresas bancarias y/o casas de cambio deberán, en cada caso, emitir una Planilla de Ingreso Comercio Invisible donde se consigue el número y fecha de emisión del Informe de Importación correspondiente, y además, si se trata de devolución total o parcial de divisas.
- 5.1.5. Mediante Circular N° 3435 se dió a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 1378 del 4 de marzo de 1981, en el sentido de reemplazar el N° 2 del Capítulo X "Donaciones" del Compendio.

El nuevo texto establece que las mercancías correspondientes a donaciones que se importen al amparo de las subpartidas 00.12.01 y 00.30.01 podrán ser embarcadas sin necesidad de contar previamente con el correspondiente Informe de Importación emitido por el Banco Central de Chile, el que será exigido para proceder a internar las mercancías.

El antiguo texto exigía la emisión del Informe en forma previa al embarque de las mercancías.

- 5.1.6. Mediante Circular N° 3450 del 8 de abril se dió a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión N° 1382 del 8 de abril, en el sentido de incluir entre las operaciones de importación que se encuentran exentas del impuesto único sustitutivo, a aquellas correspondientes a libros e impresos que se efectúen al amparo del Tratado suscrito por Chile con Uruguay (Dto. RR.EE. N° 656 de 1949). Para tal efecto se reemplazó el N° 6 del Capítulo IX "Impuesto Sustitutivo a las Importaciones" del Compendio de Normas de Importación.
- 5.1.7. Mediante Circular N° 3451 del 9 de abril fue dado a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión N° 1382 del 8 de abril, relativo a ampliar las facultades que tienen las empresas bancarias y casas de cambio para emitir informes de importación hasta por US\$ 10.000 FOB, permitiéndoles emitir informes de importación bajo glosas generales de repuestos para la agricultura, industrias, minería, para motores de explosión o de combustión interna, vehículos motorizados, ya para la navegación aérea, marítima, fluvial y lacustre. Para tal efecto se reemplazó el numeral 29.8 del Capítulo IV "Informe de Importación" del Compendio de Normas de Importación.

5.1.8. Mediante Circular N° 3464 del 23 de abril fue dado a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 1383 del 22 de abril. Dicho Acuerdo establece que en las ventas de divisas para las operaciones "En cobranza" las empresas bancarias pueden incluir intereses en moneda extranjera por los plazos comprometidos, siempre que así lo establezcan los respectivos cedentes de los mismos, pudiendo tales intereses ser pactados libremente entre las partes, pero limitados al período comprendido entre la fecha de embarque de la mercancía y la de la venta de las divisas más 5 días adicionales. Para tal efecto se reemplazó el N° 18 del Capítulo XV "Cobertura para Operaciones de Importación" del Compendio.

El texto anterior establecía que la tasa anual aplicable debería ser igual a la del Prime Rate de Nueva York vigente a la fecha de embarque, más un recargo anual, de hasta tres puntos, salvo que el Informe de Importación estipulara una distinta.

Asimismo se reemplazó el inciso 3° del N° 19 del mismo Capítulo XV, de manera de hacerlo concordante con el nuevo N° 18.

5.1.9. Mediante Circular N° 3467 del 29 de abril fue dado a conocer el acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.384, en el sentido de reemplazar el texto del Capítulo XVII "Créditos para Operaciones de Importación".

El reemplazo obedece al hecho de que los convenios de crédito para operaciones de importación ya suscritos por el Banco Central se encuentran adjudicados en su totalidad y a que en el futuro, esta entidad no continuará suscribiendo créditos para traspasarlos a las empresas bancarias y a la CORFO, para que ellos a su vez los trapasen a los interesados, debiendo éstos últimos, buscar financiamiento directo en el mercado bancario internacional.

El nuevo texto de este Capítulo, que deberá desaparecer una vez cancelados los créditos, reglamenta cómo se debe efectuar el servicio de la deuda.

5.2. Normas de Exportación

Mediante Circular N° 3452 del 9 de abril fue dado a conocer el acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 1382 del 8 de abril, en el sentido de reemplazar el Capítulo XII "Exportaciones de cobre y de subproductos de minerales de cobre" del Compendio de Normas de Exportación, por otro titulado "Comisión Chilena del Cobre".

Este reemplazo obedece a razones de tipo formal y está destinado a reglamentar la entrega de información de COCHILCO al Banco Central relativa a los documentos, provisorios o definitivos, que exija para acreditar el embarque de las mercaderías.

5.3. Normas de Cambios Internacionales

5.3.1. En Sesión N° 1270 del 14 de enero de 1981, el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó agregar al final del primer párrafo del N° 7, del Título I "Créditos Externos" de la letra A del Capítulo XIV del Compendio, lo siguiente:

"Para registrar garantías constituídas con posterioridad al desembolso y liquidación del crédito o para reemplazar garantías ya constituídas por otras, deberán acompañarse los antecedentes que den cuenta de estos nuevos convenios, conjuntamente con el respectivo Certificado del Artículo 14 que ampare el préstamo, al cual se le hará las notificaciones que procedan".

5.3.2. En Sesión N° 1377, del 25 de febrero de 1981, el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó reemplazar el N° 3 del Capítulo XII del Compendio de Cambios. (Circular N° 3432 de 26.02.81).

El nuevo texto establece que las empresas bancarias autorizadas y casas de cambio deberán mantener vigente en sus archivos y bajo su exclusiva responsabilidad, los documentos que se exigen para las operaciones de cambios que realizan sin consulta previa al Banco Central de Chile. Asimismo, dispone que la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios podrá exigir los antecedentes correspondientes, en la oportunidad que lo estime conveniente.

El texto reemplazado establecía que la documentación exigida debía adjuntarse a las respectivas Planillas utilizadas para las compras o ventas de divisas.

Esta modificación obedece a la política de simplificar, agilizar y descentralizar las operaciones de comercio exterior, evitando el envío de la documentación desde los bancos comerciales y casas de cambio al Banco Central.

5.3.3. Mediante Circular 3440 del 13 de marzo de 1981, se dió a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 1379 del 12 de marzo, en el sentido de agregar al N° 9 del Título I "Créditos Externos" de la letra A del Capítulo XIV del Compendio, lo siguiente, como letra b), pasando la actual letra b) a ser c):

"b) Cuando la cancelación se efectúe con recursos en moneda corriente obtenidos por el deudor mediante aporte de capital de socios extranjeros, siempre que estos socios hayan obtenido a su vez dicha moneda corriente mediante liquidación de aportes en moneda extranjera que hayan ingresado al amparo del DL N° 600 o del Artículo 14 de la Ley de Cambios Internacionales.

La cancelación deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de liquidación de la moneda extranjera así ingresada".

El N° 9 del Título I se refiere a los casos en que la reexportación de los créditos externos ingresados a través del Artículo 14 puede efectuarse antes del plazo general de 24 meses.

- 5.3.4. Mediante Circular N° 3444 del 25 de marzo de 1981, se dió a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central, en Sesión N° 1380 del mismo día, en el sentido de reemplazar los N°s 1 y 2 del Capítulo XXVI "Líneas de Crédito Externas".

Los numerales reemplazados establecían que las empresas bancarias autorizadas podían contratar libremente sus líneas de crédito con bancos corresponsales en el exterior, sin autorización previa del Banco Central de Chile, pero que, las empresas bancarias que contrataran créditos o líneas de crédito para financiar en moneda extranjera las importaciones que el Banco Central aprueba con cobertura diferida a las exportaciones correspondientes a bienes de capital o de consumo durable, deberían contar con autorización de la Gerencia de Financiamiento Externo del Banco Central. El nuevo texto de dichos números, establece que las empresas bancarias autorizadas para realizar operaciones de cambio y comercio exterior, están facultadas para contratar libremente líneas de crédito hasta un año plazo con bancos corresponsales en el exterior, sin autorización del Banco Central. Además, tampoco requieren autorización del Banco Central para contratar créditos o líneas de crédito para financiar en moneda extranjera las importaciones que esta Institución apruebe con cobertura diferida o las exportaciones de bienes de capital o de consumo durable.

5.3.5. Mediante Circular N° 13465 del 23 de abril, se dió a conocer el acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 1383 del 22 de abril relativo a reemplazar el Capítulo XVI "Normas sobre Contratos de Regalías" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Este reemplazo significa modificar la presentación de las normas, eliminar la posibilidad de que se autoricen remesas adicionales de la regalía; facultar a la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios para resolver sobre las solicitudes de inscripción de regalías y/o asistencia técnica, pudiendo autorizarlas o rechazarlas sin expresión de causa; incorporar a este Capítulo del Compendio un anexo que contiene la solicitud de Inscripción de Contratos de Regalías y/o Asistencia Técnica y las instrucciones para llenarlos. Además se eliminó un párrafo de la anterior disposición que establecía que el acceso al mercado de divisas para atender los pagos por concepto de regalías y contribuciones tecnológicas queda implícitamente otorgado al aprobarse el contrato correspondiente por parte del Comité de Inversiones Extranjeras.

5.3.6. Mediante Circular N° 3470 del 29 de abril fue dado a conocer el Acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.384, en el sentido de permitir a las personas naturales o jurídicas residentes en Chile, mantener y operar en empresas bancarias del exterior, cuentas corrientes en moneda extranjera.

Para tal efecto, se incorporó el número 4 al Capítulo XII "Depósitos y Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera", del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

III. ASPECTOS COMERCIALES Y FINANCIEROS INTERNACIONALES

Durante el primer semestre del presente año, se destacaron los acontecimientos que siguen en el área comercial y financiera del país, de acuerdo al informe preparado por la Dirección Internacional del Banco Central:

3.1. Créditos firmados

El día 2 de abril se firmó un crédito con el Banco Mundial por US\$ 42,0 millones para reconstrucción de carreteras.

3.2. Préstamos en proceso de desembolso

Se continuaron operando normalmente los créditos de organismos internacionales en proceso de desembolso, tanto los administrados por este Banco Central como aquéllos ejecutados por otros organismos nacionales. En el cuadro que se adjunta, se indica el estado de estos préstamos al 30 de abril del presente año.

ESTADO DE PRESTAMOS EN PROCESO DE DESEMBOLSO AL 30.04.81
(cifras en millones de US\$)

PRESTAMO N°	PRESTATARIO	EJECUTOR	MONTO DEL PROYECTO	MONTO NETO DEL PRESTAMO	MONTO DESEMBOL-SALDO DEL PTMO.	OBJETO	FECHA TERMINO DESEMBOLSO
-------------	-------------	----------	--------------------	-------------------------	--------------------------------	--------	--------------------------

I. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1.-	499/SF-CH	República de Chile	SENDOS	12,5	7,5	7,5	Agua potable rural	07.05.81
2.-	26/IC-CH	República de Chile	Servicio de Salud	15,1	8,0	2,0	Salud rural	06.09.82
3.-	36/IC-CH	Corfo	Corfo	30,0	17,0	3,2	Industria,minería,turismo	09.04.83
4.-	37/IC-CH	República de Chile	Banco Central	35,0	15,9	11,5	Agricultura	09.02.83
5.-	267/OC-CH	Endesa	Endesa	262,1	77,8	68,0	Energía	09.08.81
6.-	341/OC-CH	República de Chile	MOP	49,0	24,5	11,9	Transporte,comunicación	20.04.82
7.-	342/OC-CH	República de Chile	Servicio de Salud	11,2	6,0	2,9	Salud rural	06.09.82
8.-	393/OC-CH	República de Chile	SENDOS	33,2	19,9	-	Agua potable rural	15.01.85
9.-	312/OC-CH	República de Chile	Banco Central	35,0	18,2	17,3	Indust. y minería,créditos	23.05.81
			<u>T O T A L</u>	<u>194,8</u>	<u>124,3</u>			

II. BANCO MUNDIAL

1.-	1200-0	República de Chile	Codeco,Enami,Endesa	88,8	27,8	19,9	Cobre-energía	31.12.82
2.-	1351-0	República de Chile	Endesa	114,7	35,0	9,9	Energía	30.06.81
3.-	1350-0	República de Chile	Banco Central	50,0	25,0	23,9	Agricultura. Créditos	30.06.81
4.-	1832-0	República de Chile	SENDOS y EMOS	119,7	38,0	-	Agua potable	30.06.85
5.-	1927-0	República de Chile	MOP	92,0	42,0	-	Reconstrucción carreteras	31.12.84
6.-	1902-0	República de Chile	Banco Central	90,0	36,0	-	Agricultura,agroindustria	30.06.84
			<u>T O T A L</u>	<u>203,8</u>	<u>53,7</u>			

3.3. Comisiones Mixtas

Se realizó en Santiago de Chile durante el mes de marzo la Reunión de la Comisión Mixta entre Chile y Zaire con el propósito de incrementar el intercambio comercial entre ambos países.

3.4. Integración Regional

El nuevo Tratado de Montevideo (1980) mediante el cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que reemplazó a ALALC, entró en vigencia el 18 de marzo de 1981 después de haber sido ratificado por Argentina, Paraguay y Uruguay. Por su parte, Chile ratificó el Tratado con fecha 18 de junio.

Los países no andinos miembros de la Asociación, vale decir, Argentina, Chile, Brasil, México, Paraguay y Uruguay, suscribieron un acuerdo a fin del año pasado, en virtud del cual se prorrogaron hasta el 31 de diciembre próximo, las concesiones otorgadas en las Listas Nacionales y Listas de Ventajas no Extensivas a la espera de negociar nuevamente las concesiones arancelarias en el curso de este año.

Con respecto a los países que integran el Pacto Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), Chile firmó un acuerdo parcial con Bolivia revisable cada tres años o con oportunidad de la Conferencia de las Partes Contratantes. Por su parte, con Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela se suscribieron acuerdos que caducaron el día 16 de mayo del año en curso. Con posterioridad a esa fecha, se lograron nuevos acuerdos con Colombia, Perú y Venezuela vigentes hasta el 31 de diciembre de 1981.

- 3.5. VII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano a Nivel Ministerial de SELA, realizada en Venezuela entre el 23 de marzo y el 1º de abril de 1981. En esta oportunidad, se procedió a efectuar una revisión de las actividades realizadas por el SELA en el período anual anterior, se fijó el presupuesto para el próximo año y se revisaron las políticas de este organismo.

- 3.6. XIX Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), efectuada entre el 4 y 16 de mayo en Uruguay. En esta reunión se definieron los programas de trabajo de corto y mediano plazo de CEPAL, se aprobó una estrategia de desarrollo para la década del 80 con algunas reservas de los países desarrollados miembros del Consejo de CEPAL y por parte de Chile. En Comités específicos se analizaron los siguientes aspectos: asentamiento humano, aspectos hídricos y medio ambiente.
- 3.7. Reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo), realizada el 22 de mayo en Gabón. En esta reunión se analizó la situación económica mundial y se centró la atención en las mayores necesidades de capital de los países en desarrollo y en la función que compete a las instituciones financieras de desarrollo para satisfacerlas.
- 3.8. XVI Reunión del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional celebrada el 21 de mayo en Gabón. Se analizaron las perspectivas de la economía mundial y las políticas que serían adecuadas en la difícil situación actual de la mayoría de los países.

La atención del Comité se centró en varios campos que constituyen problemas: la inflación mundial, el creciente desempleo, el lento aumento de la producción y del comercio internacional, los altos niveles e inestabilidad de los tipos de interés y las variaciones consiguientes de los tipos de cambio en los principales países industriales y el financiamiento de grandes desequilibrios de pagos externos, especialmente entre los países en desarrollo no petroleros.

- 3.9. Cabe recordar que en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se realizaron entre 1973 y 1979 las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Ronda de Tokio, que tenían por objeto lograr acuerdos entre los países participantes a fin de lograr una mayor liberalización en el comercio mundial.

Durante estas negociaciones se formalizaron acuerdos, tanto en materias arancelarias, como no arancelarias. Los primeros que tienen por objeto reducir los aranceles aduaneros, quedaron estipulados en dos protocolos denominados, el "Protocolo de Ginebra" (1979) y el "Protocolo Adicional al Protocolo de Ginebra" (1979). Por otra parte, los acuerdos de carácter no arancelario se registraron en los denominados Códigos del GATT, cuya finalidad es reducir las barreras no arancelarias o someterlas a una disciplina más eficaz.

Chile participó activamente en estas negociaciones y es así como el 29 de enero de 1981 ratificó el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en virtud del DL N° 3.569. Asimismo, el 30 de enero de 1981, ratificó el "Protocolo Adicional al Protocolo de Ginebra" (1979) (DL N° 3.566), el Código sobre Subvenciones y Derechos Compensatorios (DL N° 3.567), el Código sobre procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (DL N° 3.570). Dichos Acuerdos fueron promulgados mediante Decretos N°s 299 del D.O. del 10 de junio y 297 del 8 de junio y 300 del D.O. del 13 de junio y 298 del D.O. del 8 de junio, respectivamente.

A continuación se presenta una breve descripción de estos Acuerdos o Códigos:

- Código de Obstáculos Técnicos al Comercio

Su finalidad es la eliminación de los obstáculos innecesarios al comercio. Para ello, se busca alentar a los Gobiernos, a fin de que adopten normas internacionales como base de sus reglamentos técnicos, evitando los procedimientos discriminatorios, y tratando que los signatarios se mantengan informados de las normas o reglamentos que se tengan en preparación, y que puedan significar repercusiones comerciales importantes.

- Código sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.

Su objetivo es la armonización y agilización de los procedimientos para el otorgamiento de licencias, evitando o reduciendo los efectos restrictivos que se pudieran originar, simplificando su administración y tratando que ésta sea neutral y equitativa para todos.

- Código sobre subvenciones y Derechos Compensatorios

Tiene como finalidad velar para que el empleo de subvenciones no lesione ni perjudique los intereses de los signatarios del Acuerdo, y que las medidas compensatorias no dificulten injustificadamente el comercio internacional.

En general, estos códigos presentan las siguientes ventajas para Chile:

- a) Se podrá contar con mejor información sobre estas materias, lo que permitirá una mayor transparencia del mercado internacional.
- b) Se dispone de procedimientos internacionales para las consultas, notificaciones y solución de diferencias, y
- c) Chile, al igual que los demás países en desarrollo, obtiene un trato especial y más favorable en función de los derechos conferidos a éstos en los Acuerdos.

Cabe señalar, que la ratificación de estos instrumentos es concordante con la política chilena de apertura al comercio exterior que persigue una mayor claridad y transparencia en las reglas y procedimientos que regulan el comercio internacional.

- Protocolo Adicional al Protocolo de Ginebra

La subscripción y aprobación de este Protocolo significa que Chile aplicará a las mercancías procedentes u originarias de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), derechos aduaneros (específicos, ad-valorem o de cualquier otra naturaleza) inferiores o iguales al equivalente de 35% ad valorem. Esta consolidación es aplicable a todas las mercancías, excepto a aquéllas del sector automotriz, las que regirán a contar del 1° de enero de 1986, sin perjuicio de las consolidaciones anteriores.

IV. ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR. JUNIO 1981

	<u>Página</u>
A. <u>Cuadros Resúmenes</u>	
A.1. Embarques de Exportación e Importaciones	39
Períodos: Julio 1979 - junio 1980	
Julio 1980 - junio 1981	
A.2. Embarques de Exportación	40
Períodos: Enero 1980 - Junio 1980	
Enero 1981 - Junio 1981	
A.3. Clasificación Económica por Destino Final de las Importaciones Registradas o Infor- madas	41
Período: Enero 1980 - Junio 1981	
Enero 1981 - Junio 1981	
A.4. Embarques de Exportación Mensuales	42
Enero - Junio 1981	
A.5. Embarques de Exportación Mensuales	43
Enero - Junio 1980	
A.6. Clasificación Económica por Destino Final de las Importaciones Registradas o Informa- das Mensuales	44
Enero - Junio 1981	
A.7. Clasificación Económica por Destino Final de las Importaciones Registradas o Infor- madas	45
Enero - Junio 1980	

A.8.	Precios y Cantidades de los Productos más relevantes de Embarques de Exportación, Muestra para el primer semestre 1979, 1980 y 1981.	46
A.9.	Precios y Cantidades de los Productos más relevantes de las Importaciones Registradas Muestra para el primer semestre de 1979, 1980 y 1981.	47
B.	<u>Indicadores de Exportación - Junio 1981</u>	
B.1.	Resumen de los Embarques de Exportación	48
B.2.	Embarques de Exportación Tradicionales y No Tradicionales clasificados por origen de Actividad Económica	49
B.3.	Principales Embarques de Exportación	50
B.4.	Embarques de Exportación Clasificados de acuerdo a la CIIU.	51
B.5.	Retornos de Exportación en base a la Clasificación de la CIIU.	53
B.6.	Principales países de destino de los Embarques de Exportación de Chile.	55
B.7.	Embarques de Exportación clasificados por Países	56
B.8.	Embarques de Exportación clasificados por secciones y capítulos del Arancel Aduanero	58

C.	<u>Indicadores de Importación - Junio 1981</u>	
C.1.	Importaciones Registradas o Informadas clasificadas por Formas de Pago.	61
C.2.	Clasificación económica por destino final de las importaciones registradas o informadas	62
C.3.	Principales productos de importación (Importaciones Registradas o Informadas)	63
C.4.	Principales países de origen de las importaciones Registradas o Informadas	64
C.5.	Importaciones Registradas o Informadas clasificadas por países.	65
C.6.	Importaciones Registradas o Informadas por Regímenes arancelarios	67
C.7.	Importaciones registradas o informadas clasificadas por secciones y capítulos del arancel aduanero.	68

A.1. EMBARQUES DE EXPORTACION E IMPORTACIONES

-Cifras en millones de dólares de cada año-

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
				(5)	(6)	(7)	
I. TOTAL EMBARQUES DE EXPORTACION							
Tradicionales	3.763,4	4.818,1	4.607,1	4.364,3	-5,3	100,0	271,4
- Cobre 1/	2.544,4	3.189,3	3.100,0	2.770,8	-26,8	63,5	131,3
- Los demás Tradicionales	(1.799,6)	(2.200,4)	(2.151,5)	(1.904,6)	(-11,5)	(43,6)	(63,0)
	(744,8)	(988,9)	(948,5)	(866,2)	(-8,7)	(19,9)	(68,3)
No Tradicionales	1.219,0	1.628,8	1.507,1	1.593,5	5,7	36,5	140,1
- Mineros 2/	(92,0)	(243,2)	(193,1)	(213,3)	(10,5)	(4,9)	(15,2)
- Agropecuarios y del Mar	(264,5)	(339,9)	(307,2)	(369,2)	(20,2)	(8,4)	(44,5)
- Industriales 3/	(862,5)	(1.045,7)	(1.006,8)	(1.011,0)	(0,4)	(23,2)	(80,4)
II. TOTAL IMPORTACIONES							
Bienes de Consumo	4.217,6	5.820,5	4.992,5	6.861,0	37,4	100,0	641,6
- Alimenticios	852,0	1.493,0	1.054,0	1.931,1	83,2	28,1	186,9
- No Alimenticios	(682,3)	(422,9)	(238,7)	(409,4)	(71,5)	(6,0)	(21,5)
Bienes de Capital	879,1	1.219,0	1.041,8	1.528,3	46,7	22,3	127,8
Bienes Intermedios	2.486,5	3.108,5	2.896,7	3.401,6	17,4	49,6	326,9
- Materias Primas	(821,6)	(1.158,5)	(968,2)	(1.222,3)	(26,2)	(17,8)	(109,9)
- Bienes Intermedios Industriales	(402,5)	(531,0)	(460,4)	(650,3)	(41,3)	(9,5)	(72,1)
- Repuestos, partes y piezas para armadura	(373,7)	(459,5)	(429,1)	(539,3)	(25,7)	(7,9)	(55,0)
- Combustibles y Lubrificantes	(888,7)	(959,5)	(1.039,0)	(989,7)	(-4,7)	(14,4)	(89,9)

Notas: 1/ En el primer semestre del presente año, estas cifras corresponden a las Declaraciones de Exportación legalizadas por la Dirección Nacional de Aduanas más los ajustes (positivos o negativos) pertinentes a las diferencias con respecto a las Liquidaciones de Embarque Definitivas visadas por COCHILCO.

2/ Excluye: Cobre, hierro, salitre, yodo y molibdeno

3/ Excluye: Celulosa, papel, cartulina y harina de pescado

GERENCIA DE ESTUDIOS
Sección Estadísticas Económicas
LOV/rmr

A.2. EMBARQUES DE EXPORTACION

(Cifras en millones de US\$)

	<u>ENE-JUN.</u> <u>1 9 8 0</u> (a)	<u>ENE-JUN</u> <u>1 9 8 1</u> (b)	<u>VARIACION %</u> <u>(b) - (a) / (a)</u>	<u>PARTICIPACION %</u> <u>(b) / TOTAL GRAL.</u>
<u>Mineros</u>	<u>1.609,3</u>	<u>1.180,6</u>	-26,6	<u>57,5</u>
Cobre	1.181,0	885,3	<u>1/</u> -25,0	43,1
Molibdeno	169,4	74,3	-56,1	3,6
Hierro	75,1	71,0	- 5,5	3,5
Salitre y Yodo	47,8	44,2	- 7,5	2,1
Otros	136,0	105,8	-22,2	5,2
<u>Industriales</u>	<u>685,8</u>	<u>631,4</u>	- <u>7,9</u>	<u>30,7</u>
Harina de Pescado	83,3	79,8	- 4,2	3,9
Papel, Celulosa y Cartulina	140,2	120,4	-14,1	5,8
Oxido y Ferromolibdeno	83,4	50,7	-39,2	2,5
Maderas	146,1	101,0	-30,9	4,9
Otros	232,8	279,5	20,0	13,6
(Oro en bruto)	(10,2)	(28,7)	(181,4)	(1,4)
<u>Agropecuarios y del Mar</u>	<u>214,0</u>	<u>243,2</u>	<u>13,6</u>	<u>11,8</u>
 <u>TOTAL GENERAL</u> =====	 <u>2.509,1</u> =====	 <u>2.055,2</u> =====	 -18,1 =====	 100,0 =====

Nota: 1/ En el primer semestre del presente año, estas cifras corresponden a las Declaraciones de Exportación legalizadas por la Dirección Nacional de Aduanas más los ajustes (positivos o negativos) pertinentes a las diferencias con respecto a las Liquidaciones de Embarque Definitivas visadas por COCHILCO.

GERENCIA DE ESTUDIOS
Sección Estadísticas Económicas
LOV/rmr

A.3 CLASIFICACION ECONOMICA POR DESTINO FINAL
DE LAS IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS
(Millones de dólares de cada año)

	ENE-JUN. <u>1 9 8 0</u> (a)	ENE-JUN. <u>1 9 8 1</u> (b)	VARIACION % <u>(b) - (a) / (a)</u>	PARTICIPACION <u>(b) / TOTAL GRAL</u>
BIENES DE CONSUMO	570,7	1.015,0	77,9	28,5
BIENES DE CAPITAL	539,2	840,8	55,9	23,6
BIENES INTERMEDIOS	1.410,2	1.704,8	20,9	47,9
TOTAL GENERAL =====	2.520,1 =====	3.560,6 =====	41,3 =====	100,0 =====

GERENCIA DE ESTUDIOS
Sección Estadísticas Económicas
LOV/rmr

A.4. EMBARQUES DE EXPORTACION MENSUALES

(Cifras en millones de US\$)

	1 9 8 1					
	<u>ENE.</u>	<u>FEB.</u>	<u>MAR.</u>	<u>ABR.</u>	<u>MAY.</u>	<u>JUN.</u>
<u>Mineros</u>	<u>262,5</u>	<u>165,7</u>	<u>272,5</u>	<u>197,9</u>	<u>172,4</u>	<u>109,7</u>
Cobre <u>1/</u>	211,3	112,2	212,2	149,2	137,3	63,0
Molibdeno	9,4	14,6	11,3	13,7	9,0	16,3
Hierro	16,9	9,5	9,7	12,5	9,8	12,6
Salitre y Yodo	7,1	9,5	10,2	6,9	7,8	2,6
Otros	17,8	19,9	29,1	15,6	8,5	15,2
 <u>Industriales</u>	 <u>100,8</u>	 <u>99,3</u>	 <u>99,8</u>	 <u>101,4</u>	 <u>112,8</u>	 <u>117,2</u>
Harina de pescado	9,7	21,6	6,6	14,3	10,9	16,9
Papel, celulosa y cartulina	23,2	12,8	29,3	11,6	23,5	19,9
Oxido y ferromolibdeno	9,4	4,9	10,5	10,4	7,1	8,4
Maderas	17,4	10,9	14,7	18,1	14,0	25,8
Otros	41,1	49,1	38,7	47,0	57,3	46,2
(Oro)	(1,1)	(6,3)	(3,0)	(9,0)	(5,7)	(3,6)
 <u>Agropecuarios y del Mar</u>	 <u>14,5</u>	 <u>28,0</u>	 <u>67,8</u>	 <u>52,5</u>	 <u>36,0</u>	 <u>44,5</u>
 <u>TOTAL</u>	 <u>377,8</u>	 <u>293,0</u>	 <u>440,1</u>	 <u>351,8</u>	 <u>321,2</u>	 <u>271,4</u>
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

Nota: 1/ En el primer semestre del presente año, estas cifras corresponden a Declaraciones de Exportación legalizadas por la Dirección Nacional de Aduanas más los ajustes (positivos o negativos) pertinentes a las diferencias con respecto a las Liquidaciones de Embarque Definitivas por COCHILCO.

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

43

GERENCIA DE ESTUDIOS
Sección Estadísticas Económicas
LOV/rmr

A.5. EMBARQUES DE EXPORTACION MENSUALES
(Cifras en millones de US\$)

	1 9 8 0					
	<u>ENE.</u>	<u>FEB.</u>	<u>MAR.</u>	<u>ABR.</u>	<u>MAY.</u>	<u>JUN.</u>
<u>Mineros</u>	<u>296,3</u>	<u>292,0</u>	<u>267,6</u>	<u>298,9</u>	<u>234,2</u>	<u>220,3</u>
Cobre	224,0	189,2	209,5	189,0	195,9	173,4
Molibdeno	43,3	59,5	33,8	34,1	20,6	-21,9
Hierro	11,4	9,5	14,5	13,1	8,5	18,1
Salitre y Yodo	8,0	8,8	2,8	13,8	3,9	10,5
Otros	9,6	25,0	7,0	48,9	5,3	40,2
<u>Industriales</u>	<u>123,6</u>	<u>82,9</u>	<u>110,5</u>	<u>112,5</u>	<u>103,6</u>	<u>152,7</u>
Harina de pescado	12,2	8,6	17,1	9,4	12,8	23,2
Papel, celulosa y cartulina	28,5	15,6	23,3	22,6	19,6	30,6
Oxido y ferromolib deno	20,9	4,3	16,5	9,9	14,0	17,8
Maderas	18,6	21,5	21,1	26,0	23,6	35,3
Otros	43,4	32,9	32,5	44,6	33,6	45,8
(Oro)	(0,0)	(0,1)	(0,1)	(4,1)	(2,1)	(3,8)
<u>Agropecuarios y del Mar</u>	<u>15,1</u>	<u>31,0</u>	<u>51,2</u>	<u>50,5</u>	<u>35,1</u>	<u>31,1</u>
<u>TOTAL</u>	<u>435,0</u>	<u>405,9</u>	<u>429,3</u>	<u>461,9</u>	<u>372,9</u>	<u>404,1</u>

B.2. EMBARQUES DE EXPORTACION TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES CLASIFICADOS POR ORIGEN DE ACTIVIDAD ECONOMICA

(Cifras en millones de US\$ de cada año)

	<u>1 9 7 7</u>	<u>1 9 7 8</u>	<u>1 9 7 9</u>	<u>1 9 8 0</u>	<u>JUNIO</u> <u>1 9 8 1</u>
TOTAL GENERAL	2.190,3	2.407,8	3.763,4	4.818,1	271,4
Tradicionales	1.577,7	1.635,1	2.544,4	3.189,3	131,5
Cobre 1/ Gran Minería	1.187,4 (994,4)	1.201,5 (1.006,8)	1.799,6 (1.522,6)	2.200,4 (1.839,4)	63,0 (34,8)
Pequeña y Mediana Minería	(193,0)	(194,7)	(277,0)	361,0)	(28,2)
Otros Tradicionales	390,3	433,6	744,8	988,9	68,3
Hierro	81,5	79,6	110,4	157,6	12,6
Salitre y Yodo	39,8	46,8	58,4	89,2	2,6
Molibdeno 2/	53,6	47,3	193,5	229,0	16,3
Harina de pescado	86,5	105,8	152,6	233,7	16,9
Papel	33,6	28,1	32,3	34,6	4,1
Celulosa	85,5	116,1	181,3	230,6	15,0
Cartulina	9,8	9,9	16,3	14,2	0,8
No Tradicionales	612,6	727,7	1.219,0	1.628,8	140,1
Mineros 3/	40,9	47,1	92,0	243,2	15,2
Agricultivos y del Mar	159,5	203,5	264,5	339,9	44,5
Agricultivos	126,6	157,7	183,8	244,3	28,2
Pesqueros	23,2	27,8	37,5	56,9	7,8
Forestales	1,2	2,4	3,3	1,6	0,1
Pesca	8,5	15,6	39,9	57,1	8,4
Industriales	412,2	522,1	862,5	1.045,7	80,4
Alimenticios	82,6	80,2	120,2	141,9	8,3
Bebidas	7,9	9,8	27,8	21,4	1,3
Maderas	70,4	94,4	164,7	286,2	25,8
Artículos de imprenta y derivados del papel	5,5	5,0	8,9	17,8	1,9
Productos químicos y derivados del petróleo	77,9	106,2	128,2	163,2	13,6
Industrias metálicas básicas	103,2	143,4	306,5	279,0	18,3
Productos metálicos máquinas y artefactos electrónicos	36,6	56,5	59,5	63,9	3,5
Material de transporte	11,3	8,1	26,0	42,9	5,0
Otros productos industriales	16,8	18,5	20,7	29,4	2,7

1/ FUENTE: Comisión Chilena del Cobre. En el primer semestre del presente año, estas cifras corresponden a las Declaraciones de Exportación legalizadas por la Dirección Nacional de Aduanas más los ajustes (positivos o negativos) pertinentes a las diferencias con respecto a las Liquidaciones de Embarque Definitivas visadas por COCHILCO.

2/ FUENTE: Banco Central de Chile y Comisión Chilena del Cobre. Las cifras de esta última están sujetas a revisión. Desde Enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.

3/ Incluye, además de las cifras del Banco Central de Chile, aquéllas elaboradas en base a información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde Enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.

B.3. PRINCIPALES EMBARQUES DE EXPORTACION

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES					VALOR AÑO
	1 9 7 9 (1)	1 9 8 0 (2)	A JUNIO 1 9 8 0 (3)	A JUNIO 1 9 8 1 (4)	VARIACION % (4)-(3)/(3) (5)	PARTICIPACION (4)/TOTAL GRAL. (6)	PARTICIPACION % ACUMULADA * (7)	JUNIO 1 9 8 1 (8)
TOTAL GENERAL	3.763,4	4.818,1	4.607,1	4.364,3	-5,3	100,0	100,0	271,4
Cobre	1.799,6	2.200,4	2.151,5	1.904,6	-11,5	43,7	43,7	63,0
Pino insigne	147,5	261,9	218,1	223,8	2,6	5,1	48,8	25,0
Harina de pescado	152,6	233,7	185,0	230,4	24,5	5,2	54,0	16,9
Celulosa	181,3	230,6	218,7	213,2	-2,5	4,8	58,8	15,0
Molibdeno	193,5	229,0	282,3	133,9	-52,6	3,1	61,9	16,3
Fruta fresca	123,3	168,7	152,9	210,1	37,4	4,7	66,6	14,1
Hierro	110,4	157,6	141,2	153,5	8,7	3,5	70,1	12,6
Plata	48,6	120,0	114,1	96,3	-15,6	2,2	72,3	7,6
Óxido de Molibdeno	189,6	131,6	213,6	105,3	-50,7	2,4	74,7	8,2
Ioduro y Yodo	58,4	89,2	74,2	85,5	15,2	1,9	76,6	2,6
Petróleo y derivados	51,1	68,1	57,3	81,5	42,2	1,8	78,4	6,3
Cobre semielaborado	54,2	63,1	64,1	49,0	-23,6	1,1	79,5	5,3
Mineral de metales preciosos	13,8	45,0	45,7	13,1	-71,3	0,3	79,8	0,0
Material de transporte	26,0	42,9	20,2	59,7	195,5	1,3	81,1	5,0
Pescados frescos	28,3	41,1	38,1	41,2	8,1	0,9	82,0	7,2
Oro en bruto	10,4	40,0	17,3	81,2	369,4	1,8	83,8	3,6
Cenizas y residuos que contengan metal no ferroso	16,2	40,4	16,4	30,9	88,4	0,7	84,1	2,6
Papel	32,3	34,6	31,9	34,4	7,8	0,8	85,9	4,1
Frejoles	21,1	32,0	19,5	37,6	92,8	0,8	86,7	10,5
Aceites y grasas	25,3	35,5	29,8	33,9	13,8	0,8	87,5	2,1
Resto	479,9	552,7	515,2	545,2	5,8	12,5	100,0	43,4

* Se refiere a la suma parcial de las participaciones porcentuales indicadas en la columna (6)

B.4. EMBARQUES DE EXPORTACION CLASIFICADOS DE ACUERDO A LA CIIU 1/

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
TOTAL GENERAL	3.763,4	4.818,1	4.607,1	4.364,3	-5,3	100,0	271,4
1. Mineros	2.253,9	2.919,4	2.842,3	2.490,8	-12,4	57,1	109,7
Cobre 2/	1.799,6	2.200,4	2.151,5	1.904,6	-11,5	43,7	63,0
Gran Minería	(1.522,6)	(1.839,4)	(1.816,4)	(1.546,8)	(-14,8)	(35,5)	(34,8)
Pequeña y Mediana Minería	(277,0)	(361,0)	(335,1)	(357,8)	(6,8)	(8,2)	(28,2)
Hierro	110,4	157,6	141,2	153,5	8,7	3,5	12,6
Salitre y Yodo	58,4	89,2	74,2	85,5	15,2	1,9	2,6
Molibdeno 3/	193,5	229,0	282,3	133,9	-52,6	3,1	16,3
Otros productos mineros 4/	92,0	243,2	193,1	213,3	10,5	4,9	15,2
2. Agropecuarios y del Mar	264,5	339,9	307,2	369,2	20,2	8,4	44,5
Agrícolas	183,8	244,3	215,0	282,4	31,4	6,4	28,2
Frejoles	21,1	32,0	19,5	37,6	92,8	0,8	10,5
Lentejas	12,3	14,8	12,6	8,5	-32,5	0,3	0,8
Maíz Fresca	123,3	168,7	152,9	210,1	37,4	4,7	14,1
Uvas	(44,7)	(51,8)	(47,8)	(80,4)	(68,2)	(1,8)	(3,0)
Manzanas	(43,1)	(74,7)	(63,4)	(85,6)	(35,0)	(1,9)	(9,7)
Peras	(7,9)	(11,9)	(10,6)	(14,7)	(38,7)	(0,3)	(0,4)
Duraznos	(4,4)	(8,2)	(7,4)	(8,3)	(12,2)	(0,2)	(0,1)
Otras	(23,2)	(22,1)	(23,7)	(21,1)	(-11,0)	(0,5)	(0,9)
Cebollas y Ajos	5,2	5,9	6,7	2,4	-64,2	0,1	0,1
Semillas, fibras y otros	3,4	3,6	3,4	4,1	20,6	0,1	0,9
Otros Productos agrícolas	18,5	19,3	19,9	19,7	-1,0	0,4	1,8
Pecuarios	37,5	36,9	37,0	29,4	-20,5	0,7	7,8
Lana de oveja	22,8	23,5	23,2	18,0	-22,4	0,4	6,3
Pieles sin curtir	7,9	5,0	6,9	3,6	-47,8	0,1	0,8
Otros Productos Pecuarios	6,8	8,4	6,9	7,8	13,0	0,2	0,7
Forestales 5/	3,3	1,6	2,1	1,5	-28,6	0,0	0,1
Pesca	39,9	57,1	53,1	55,9	5,3	1,3	8,4
Pescados Frescos	28,3	41,1	38,1	41,2	8,1	0,9	7,2
Algas	11,3	15,6	14,6	14,3	-2,1	0,4	1,2
Otros productos pesqueros	0,3	0,4	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0

1/ Corresponde a una adaptación de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme.
 2/ Cifras elaboradas a partir de información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.
 3/ Incluye, además de las cifras del Banco Central de Chile, aquéllas elaboradas en base a información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.
 4/ Incluye, además de las cifras del Banco Central de Chile, aquéllas sobre metal doré, selenio, plata y cementos de cobre cuyas cifras se obtienen a partir de información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.
 5/ Incluye corteza de quillay, callampas secas y otros.

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
3. Industriales	1.245,0	1.558,8	1.457,6	1.504,3	3,2	34,5	117,2
<u>Alimenticios</u>	<u>272,8</u>	<u>375,6</u>	<u>305,1</u>	<u>388,1</u>	<u>27,2</u>	<u>8,9</u>	<u>25,2</u>
Harina de Pescado	152,6	233,7	185,0	230,4	24,5	5,3	16,9
Mariscos Congelados	40,8	24,6	34,5	21,9	-36,5	0,5	2,3
Conservas de Pescado	14,0	24,0	16,1	30,6	90,1	0,7	1,4
Carnes y despojos	8,4	10,3	6,3	12,4	96,8	0,3	0,8
Conservas de frutas y legumbres	13,5	10,5	12,6	13,2	4,8	0,3	1,1
Frutas secas	8,6	9,1	10,6	7,1	-33,0	0,2	0,9
Afrecho	7,1	11,1	9,4	9,0	-4,3	0,2	0,3
Cebada malteada	15,3	18,9	16,8	19,8	17,9	0,4	1,1
Otros productos alimenticios	12,5	33,4	13,8	43,7	216,7	1,0	0,4
<u>Bebidas</u>	<u>27,8</u>	<u>21,4</u>	<u>28,7</u>	<u>20,5</u>	<u>-28,6</u>	<u>0,5</u>	<u>1,3</u>
Embotelladas (vinos)	17,3	18,5	18,9	18,0	-4,8	0,4	1,1
Otras	10,5	2,9	9,8	2,5	-74,5	0,1	0,2
<u>Maderas</u>	<u>164,7</u>	<u>286,2</u>	<u>240,9</u>	<u>241,0</u>	<u>0,1</u>	<u>5,5</u>	<u>25,8</u>
Pino insigne	147,5	261,9	218,1	223,8	2,6	5,1	25,0
Artículos de madera	1,0	2,2	1,8	1,8	0,0	0,1	0,1
Otras	16,2	22,1	21,0	15,4	-26,7	0,3	0,7
<u>Papel, celulosa y derivados</u>	<u>238,8</u>	<u>297,2</u>	<u>277,6</u>	<u>280,2</u>	<u>0,9</u>	<u>6,4</u>	<u>21,8</u>
Papel	32,3	34,6	31,9	34,4	7,8	0,8	4,1
Celulosa	181,3	230,6	218,7	213,2	-2,5	4,9	15,0
Cartulina	16,3	14,2	15,2	15,3	0,7	0,4	0,8
Artículos impresos	3,2	4,7	4,0	5,3	32,5	0,1	0,5
Planchas de pasta de madera aglomerada	3,6	6,3	5,0	5,7	14,0	0,1	0,5
Otros	2,1	6,8	2,8	6,3	125,0	0,1	0,9
<u>Productos químicos y derivados de petróleo</u>	<u>128,2</u>	<u>163,2</u>	<u>142,4</u>	<u>174,0</u>	<u>22,2</u>	<u>4,0</u>	<u>13,6</u>
Aceites y grasas	25,3	35,5	29,8	33,9	13,8	0,8	2,1
Petróleo y derivados	51,1	68,1	57,3	81,5	42,2	1,9	6,3
Polietileno	19,2	21,2	21,1	22,9	8,5	0,5	2,2
Otros	32,6	38,4	34,2	35,7	4,4	0,8	3,0
<u>Industrias Metálicas Básicas</u>	<u>306,5</u>	<u>279,0</u>	<u>354,5</u>	<u>242,0</u>	<u>-31,7</u>	<u>5,5</u>	<u>18,3</u>
Hierro y Acero	25,4	12,4	25,2	10,2	-59,5	0,2	0,7
Cobre semielaborado	54,2	63,1	64,1	49,0	-23,6	1,1	5,3
Oxido de molibdeno	189,6	131,6	213,6	105,3	-50,7	2,4	8,2
Ferromolibdeno	20,2	13,3	23,6	6,9	-70,8	0,2	0,2
Otros	17,1	58,6	28,0	70,6	152,1	1,6	3,9
<u>Productos metálicos, máquinas y artículos eléctricos</u>	<u>59,5</u>	<u>63,9</u>	<u>63,0</u>	<u>63,6</u>	<u>1,0</u>	<u>1,5</u>	<u>3,5</u>
Artefactos y maquinarias	19,1	19,4	20,3	17,3	-14,8	0,4	0,3
Cables	9,6	6,0	9,9	4,9	-50,5	0,1	0,2
Monedas y cospeles para monedas	23,8	20,9	21,4	23,5	9,8	0,6	2,1
Otros	7,0	17,6	11,4	17,9	57,0	0,4	0,9
<u>Material de transporte</u>	<u>26,0</u>	<u>42,9</u>	<u>20,2</u>	<u>59,7</u>	<u>195,5</u>	<u>1,4</u>	<u>5,0</u>
<u>Otros Productos Industriales</u>	<u>20,7</u>	<u>29,4</u>	<u>25,2</u>	<u>35,2</u>	<u>39,7</u>	<u>0,8</u>	<u>2,7</u>

B. 5 RETORNOS DE EXPORTACION, EN BASE A LA CLASIFICACION DE LA CIIU 1/

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 1	VARIACION % (4)-(3)/(3)	PARTICIPACION % (4)/TOTAL GRAL.	JUNIO 1 9 8 1
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
TOTAL GENERAL	2.777,7	5.340,7	4.471,1	4.816,7	7,7	100,0	295,5
1. Mineros	1.483,6	3.430,5	2.713,9	2.904,9	7,0	60,3	134,3
Cobre 2/	1.256,8	2.846,7	2.223,7	2.400,3	7,9	49,8	81,9
Gran Minería	(896,7)	(2.430,8)	(1.787,3)	(2.089,1)	(16,9)	(43,4)	(46,5)
Pequeña y Mediana Minería	(360,1)	(415,9)	(436,4)	(311,2)	(-28,7)	(6,4)	(35,4)
Hierro	96,2	149,9	134,8	152,6	13,2	3,2	12,5
Salitre y Yodo	53,7	75,6	65,0	92,8	42,8	1,9	19,6
Molibdeno 3/	28,5	-0,3	21,5	13,4	-37,7	0,3	8,5
Otros productos mineros 4/	48,4	358,6	268,9	245,8	-8,6	5,1	11,8
2. Agropecuarios y del Mar	253,6	336,5	324,4	337,0	3,9	7,0	38,5
Agriculturas	181,9	237,5	226,8	252,2	11,2	5,3	29,0
Frejoles	19,9	29,6	20,5	28,2	37,6	0,6	2,2
Lentejas	13,0	14,0	12,5	8,3	-33,6	0,2	0,6
Papa Fresca	120,5	160,5	154,4	189,8	22,9	3,9	23,8
Uvas	(44,1)	(50,0)	(54,2)	(66,5)	(22,7)	(1,4)	(10,4)
Manzanas	(44,2)	(72,1)	(58,9)	(81,9)	(39,1)	(1,7)	(11,3)
Peras	(7,6)	(11,9)	(11,6)	(14,4)	(24,1)	(0,3)	(0,5)
Duraznos	(4,1)	(7,0)	(6,7)	(7,0)	(4,5)	(0,1)	(0,5)
Otras	(20,5)	(19,5)	(23,0)	(20,0)	(-13,0)	(0,4)	(1,1)
Cebollas y Ajos	7,2	11,7	13,0	5,7	-56,2	0,1	0,2
Semillas, fibras y otros	3,1	3,4	4,5	2,8	-37,8	0,1	0,2
Otros Productos agrícolas	18,2	18,3	21,9	17,4	-20,6	0,4	2,0
Pecuarios	34,4	37,1	43,2	28,2	-34,7	0,6	3,3
Lana de oveja	20,4	23,0	29,3	16,2	-44,7	0,3	2,5
Pielés sin curtir	7,4	6,7	7,6	3,8	-50,0	0,1	0,2
Otros Productos Pecuarios	6,6	7,4	6,3	8,2	30,2	0,2	0,6
Forestales 5/	3,3	2,0	2,5	1,6	-36,0	0,0	0,2
Pesca	34,0	59,9	51,9	55,0	6,0	1,1	6,0
Pescados Frescos	22,7	43,9	37,0	39,8	7,6	0,8	3,1
Algas	11,2	15,2	14,6	14,6	0,0	0,3	2,9
Otros productos pesqueros	0,1	0,8	0,3	0,6	100,0	0,0	0,0

1/ Corresponde a una adaptación de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme.

2/ Cifras elaboradas a partir de información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.

3/ Incluye, además de las cifras del Banco Central de Chile, aquéllas elaboradas en base a información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.

4/ Incluye, además de las cifras del Banco Central de Chile, aquéllas sobre metal dorado, selenio, plata y cementos de cobre cuyas cifras se obtienen a partir de información proporcionada por la Comisión Chilena del Cobre. Desde enero de 1981, dichas cifras se elaboran a partir de las Declaraciones de Exportación visadas por la Dirección Nacional de Aduanas.

5/ Incluye corteza de quillay, callampas secas y otros.

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES	
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
3. Industriales	1.040,5	1.573,7	1.432,8	1.574,8	9,9	32,7	122,4	
Alimenticios	232,8	352,4	316,6	419,5	32,5	8,8	30,8	
Harina de Pescado	125,1	208,4	190,1	264,7	39,2	5,5	9,5	
Mariscos Congelados	41,8	25,2	41,4	20,3	-51,0	0,5	2,0	
Conservas de Pescado	14,8	21,8	16,4	29,7	81,1	0,6	1,6	
Carnes y despojos	8,6	9,6	7,4	10,5	41,9	0,2	2,0	
Conservas de frutas y legumbres	10,5	12,1	14,3	12,3	-14,0	0,3	1,2	
Frutas secas	7,4	9,5	9,9	7,6	-23,2	0,1	0,3	
Afrecho	7,0	10,9	9,9	8,4	-15,2	0,2	0,6	
Cebada malteada	13,1	15,8	15,4	20,3	31,8	0,5	1,3	
Otros productos alimenticios	4,5	39,1	11,8	45,7	287,3	0,9	12,3	
Bebidas	22,8	20,0	29,3	18,6	-36,5	0,4	1,7	
Embotelladas (vinos)	13,0	17,6	18,5	17,3	-6,5	0,4	1,6	
Otras	9,8	2,4	10,8	1,3	-88,0	0,0	0,1	
Maderas	154,9	277,5	248,7	233,6	-6,1	4,8	12,9	
Pino insignie	136,2	254,5	223,7	215,8	-3,5	4,5	11,9	
Otras	18,7	23,0	25,0	17,8	-28,8	0,3	1,0	
Papel, celulosa y derivados	201,8	287,5	276,2	280,9	1,7	5,8	28,9	
Papel	25,9	33,2	30,5	32,8	7,5	0,7	3,4	
Celulosa	156,9	224,8	218,1	218,4	0,1	4,5	22,3	
Cartulina	11,4	14,3	17,6	12,8	-27,3	0,3	1,6	
Artículos impresos	1,8	4,3	3,2	4,4	37,5	0,1	0,4	
Planchas de pasta de madera aglomerada	3,6	6,0	4,8	6,1	27,1	0,1	0,3	
Otros	2,2	4,9	2,0	6,4	220,0	0,1	0,9	
Productos químicos y derivados de petróleo	136,2	159,8	158,4	185,1	16,9	3,8	16,2	
Aceites y grasas	48,4	51,1	44,9	66,8	48,8	1,4	0,5	
Petróleo y derivados	44,6	56,4	62,0	60,5	-2,4	1,3	10,7	
Poliétileno	13,9	18,1	19,0	19,8	4,2	0,3	2,4	
Otros	29,3	34,2	32,5	38,0	16,9	0,8	2,6	
Industrias Metálicas Básicas	213,9	358,9	301,0	288,5	-4,2	6,0	11,3	
Hierro y Acero	10,8	22,8	26,1	7,7	-70,5	0,1	0,2	
Cobre semielaborado	50,5	71,3	61,9	59,0	-4,7	1,3	3,6	
Oxido de molibdeno	131,2	190,2	167,8	144,4	-14,0	3,0	0,0	
Ferromolibdeno	9,6	24,7	13,0	21,4	64,6	0,4	0,2	
Otros	11,8	49,9	32,2	56,0	73,9	1,2	7,3	
Productos metálicos, máquinas y artículos eléctricos	46,1	63,8	59,2	75,1	26,9	1,6	5,2	
Artefactos y maquinarias	10,5	19,5	14,1	23,0	63,1	0,5	1,0	
Cables	8,5	6,9	9,6	4,8	-50,0	0,1	0,7	
Monedas y cospes para monedas	21,1	24,7	27,4	30,0	9,5	0,7	2,3	
Otros	6,0	12,5	8,1	17,3	113,6	0,3	1,2	
Material de transporte	15,7	26,3	21,7	43,5	100,5	0,9	13,0	
Otros Productos Industriales	16,3	27,5	21,7	30,0	38,3	0,6	2,4	

B. 6 PRINCIPALES PAISES DE DESTINO DE LOS EMBARQUES DE EXPORTACION DE CHILE

(Cifras en millones de dólares de cada año)

P A I S	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR ME
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)
Alemania Federal	596,9	590,9	610,1	490,9	-19,5	11,3	10,4
Estados Unidos de América	413,9	586,0	499,4	594,6	19,1	13,6	26,1
Japón	415,8	501,5	484,1	442,3	-8,6	10,1	28,6
Brasil	383,7	448,3	437,0	387,3	-11,4	8,8	22,4
Reino Unido	244,4	293,3	296,9	200,1	-32,6	4,6	4,8
Argentina	275,6	279,1	288,5	278,0	-3,6	6,4	16,7
Italia	206,2	271,4	266,4	239,1	-10,3	5,5	-4,3
Holanda	106,4	221,7	218,6	255,8	17,0	5,9	34,7
Francia	120,9	202,5	180,2	145,9	-19,0	3,3	7,0
Bélgica	138,4	192,1	239,2	102,4	-57,2	2,3	8,0
España	79,8	106,2	108,6	93,7	-13,7	2,1	8,5
República Popular China	96,6	99,6	90,2	94,3	4,6	2,3	6,6
Venezuela	71,2	78,8	74,3	73,0	-1,8	1,6	11,3
Colombia	61,9	76,9	78,1	71,7	-8,2	1,6	9,2
Perú	19,8	70,7	34,5	87,1	152,5	2,0	6,5
SUBTOTAL	3.231,5	4.019,0	3.906,1	3.556,2	-9,0	81,5	196,5
Otros Países	531,9	799,1	701,0	808,1	15,3	18,5	74,9
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>3.763,4</u>	<u>4.818,1</u>	<u>4.607,1</u>	<u>4.364,3</u>	<u>-5,3</u>	<u>100,0</u>	<u>271,4</u>

B.7 EMBARQUES DE EXPORTACION CLASIFICADOS POR PAISES

(En millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MESES JUNIO 1981 (7)
	1979 (1)	1980 (2)	A JUNIO 1980 (3)	A JUNIO 1981 (4)	VARIACION % (4)-(3)/(3) (5)	PARTICIPACION % (4)/TOTAL GRAL. (6)	
AMERICA LATINA	952,4	1.137,0	1.078,1	1.090,6	1,2	25,0	86,8
Zona ALALC	927,2	1.106,9	1.047,7	1.062,3	1,4	24,3	81,5
Venezuela	71,2	78,8	74,3	73,0	-1,8	1,7	11,3
Colombia	61,9	76,9	78,1	71,7	-8,2	1,6	9,2
México	44,1	67,8	49,0	86,0	75,5	2,0	7,7
Ecuador	28,8	21,6	30,9	18,4	-40,5	0,4	2,2
Perú	19,8	70,7	34,5	87,1	152,5	2,0	6,5
Brasil	383,7	448,3	437,0	387,3	-11,4	8,8	22,4
Bolivia	19,8	26,4	22,7	29,6	30,4	0,7	2,9
Paraguay	5,1	7,7	6,7	7,2	7,5	0,2	0,9
Uruguay	17,2	29,6	26,0	24,0	-7,7	0,5	1,7
Argentina	275,6	279,1	288,5	278,0	-3,6	6,4	16,7
Panamá	10,1	10,8	7,0	14,3	104,3	0,4	0,3
República Dominicana	11,0	12,8	16,6	5,3	-68,1	0,1	1,2
Resto	4,1	6,5	6,8	8,7	27,9	0,2	3,8
AMERICA DEL NORTE	441,9	654,3	556,3	655,5	17,8	15,0	37,4
Estados Unidos	413,9	586,0	499,4	594,6	19,1	13,6	26,1
Canadá	28,0	68,3	56,9	60,9	7,0	1,4	11,3
RESTO AMERICA 1/	0,1	0,3	0,1	0,3	200,0	0,0	0,0
EUROPA OCCIDENTAL	1.593,1	2.051,5	2.062,7	1.683,9	-18,4	38,6	81,0
Comunidad Económica Europea	1.414,9	1.775,0	1.816,0	1.434,9	-21,0	32,9	60,8
Rep. Federal Alemana	596,9	590,9	610,1	490,9	-19,5	11,3	10,4
Italia	206,2	271,4	266,4	239,1	-10,3	5,5	-4,3
Francia	120,9	202,5	180,2	145,9	-19,0	3,3	7,0
Irlanda	0,0	0,0	0,0	0,2	-	0,0	0,0
Dinamarca	1,7	3,1	4,6	0,5	-89,1	0,0	0,2
Reino Unido	244,4	293,3	296,9	200,1	32,6	4,6	4,8
Bélgica	138,4	192,1	239,2	102,4	-57,2	2,3	8,0
Holanda	106,4	221,7	218,6	255,8	17,0	5,9	34,7
España	79,8	106,2	108,6	93,7	-13,7	2,1	8,5
Yugoeslavia	27,0	43,8	37,7	55,4	47,0	1,3	9,7
Suecia	32,2	64,1	53,4	51,6	-3,4	1,2	-0,8
Suiza	3,8	16,8	4,4	16,5	275,0	0,4	0,1
Grecia	7,5	18,9	12,4	20,3	63,7	0,5	2,2
Turquía	8,1	12,0	20,3	-0,5	-102,5	0,0	0,0
Resto	19,8	14,7	9,9	12,0	21,2	0,2	0,5
EUROPA ORIENTAL	17,3	50,0	26,5	38,6	45,7	0,9	-1,0
Rumania	-0,1	31,2	8,1	17,8	119,8	0,4	-0,8
Rep. Democrática Alemana	6,0	12,7	7,2	14,5	101,4	0,3	-0,2
Resto	11,4	6,1	11,2	6,3	-43,8	0,2	0,0

1/ Comprende aquellos territorios no incluidos en América Latina ni en América del Norte.

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES					VALOR MES
	1 9 7 9	1 9 8 0	1 9 8 0	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO	
	(1)	(2)	(3)	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1	
			(4)	(5)	(6)	(7)		
<u>ASIA</u>	664,0	789,1	765,2	736,7	-3,7	16,9	54,4	
Japón	415,8	501,5	484,1	442,3	-8,6	10,1	28,6	
Taiwán	57,6	30,4	53,7	53,7	4,3	1,2	3,3	
Corea del Sur	64,6	69,6	83,7	59,7	-28,7	1,3	4,3	
Hong Kong	2,3	15,4	8,9	9,2	3,4	0,2	0,3	
Rep. Popular China	96,6	99,6	90,2	94,3	4,6	2,3	4,2	
Dubai	8,9	47,1	26,3	44,4	68,8	1,0	6,6	
Abu Dhabi	3,2	12,2	7,8	17,7	126,9	0,4	5,0	
Resto	15,0	13,3	12,7	15,4	21,3	0,4	2,1	
<u>MEDIO ORIENTE</u>	46,9	58,3	54,3	66,5	22,5	1,5	6,4	
Irán	3,3	10,3	3,3	17,7	436,4	0,4	2,0	
Arabia Saudita	27,4	30,2	30,1	26,8	-11,0	0,6	2,6	
Kuwait	10,7	7,9	12,7	4,1	-67,7	0,1	0,4	
Resto	5,5	9,9	8,2	17,9	118,3	0,4	1,4	
<u>AFRICA</u>	6,6	15,9	10,5	20,9	99,1	0,5	1,5	
<u>OCEANIA</u>	0,3	1,1	0,6	2,8	366,7	0,1	0,2	
<u>OTROS NO ASIGNADOS A ZONA FRANCA</u>	40,8	60,6	52,8	68,5	29,7	1,5	4,7	
<u>TOTAL GENERAL</u>	3.763,4	4.818,1	4.607,1	4.364,3	-5,3	100,0	271,4	

B.8 EMBARQUES DE EXPORTACION CLASIFICADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES	
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO	
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1	
			(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO								
SECCION I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	83,6	83,8	85,4	82,3	-3,6	1,9	10,9
	01 Animales vivos	2,8	2,2	2,0	1,9	-5,0	0,0	0,1
	02 Carnes, despojos, comestibles	8,4	10,3	6,3	12,3	95,2	0,3	0,8
	03 Pescados, crustáceos y moluscos	69,5	65,9	73,0	63,4	-13,2	1,4	9,5
	04 Leche y productos lácteos	1,5	3,0	1,7	2,5	47,1	0,1	0,1
	05 Productos de origen animal	1,4	2,4	2,4	2,2	-8,3	0,1	0,4
SECCION II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	226,2	294,6	264,0	330,3	25,1	7,6	32,3
	06 Plantas vivas y productos de la floricultura	0,1	0,1	0,1	0,2	100,0	0,0	0,0
	07 Legumbres, plantas, raíces, tubérculos alimenticios	49,0	60,3	46,5	56,4	21,3	1,3	11,9
	08 Frutos comestibles, corteza de agrios y melones	135,0	183,7	169,0	220,2	30,3	5,1	15,1
	09 Café, té, mate y especias	0,5	0,2	0,2	0,4	100,0	0,0	0,2
	10 Cereales	3,4	2,4	3,6	2,3	-36,1	0,1	0,0
	11 Productos de molinería, malta, almidones	15,4	19,6	17,1	20,6	20,5	0,5	1,2
	12 Semillas, frutos oleaginosos	7,0	7,6	7,9	10,7	35,4	0,2	2,1
	13 Materias primas vegetales tintóreas	3,3	4,3	4,2	4,3	2,4	0,1	0,5
	14 Materias para trenzar, tallar y otros productos	12,3	16,4	15,4	15,2	-1,3	0,3	1,3
SECCION III	GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	26,9	36,9	31,0	35,6	14,8	0,8	2,3
	15 Grasas y aceites	26,9	36,9	31,0	35,6	14,8	0,8	2,3
SECCION IV	PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE, TABACO	226,3	333,1	264,9	345,7	30,5	7,9	21,1
	16 Preparados de carne, pescados, crustáceos	13,9	24,0	16,0	30,6	91,3	0,7	1,4
	17 Azúcares y artículos de confitería	6,8	28,0	6,9	40,1	481,2	0,9	0,0
	18 Cacao y sus preparados	0,0	0,1	0,0	0,1	-	-	0,0
	19 Preparados a base de cereales	0,3	0,4	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0
	20 Preparados de legumbres, hortalizas	13,5	10,5	12,7	13,2	3,9	0,3	1,1
	21 Preparados alimenticios diversos	1,9	3,5	4,4	1,1	-75,0	0,0	0,0
	22 Bebidas líquidas alcohólicas y vinagre	27,9	21,4	28,8	20,5	-28,8	0,5	1,3
	23 Residuos y desperdicios de la ind. alimenticia	162,0	245,2	195,7	239,7	22,5	5,5	17,3
	24 Tabaco	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	0,0
SECCION V	PRODUCTOS MINERALES	534,9	681,9	728,4	668,3	-8,5	15,3	61,8
	25 Sal, Azufre, Tierra y Piedras	11,4	14,6	14,3	12,7	-11,2	0,3	0,0
	26 Minerales metalúrgicos, escamas, cenizas 1/	468,6	597,9	655,8	577,7	-11,9	13,2	55,5
	27 Combustibles, minerales, aceites minerales	54,9	69,4	58,3	77,9	33,6	1,8	6,3
SECCION VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	80,3	146,1	99,7	138,1	38,5	3,2	4,6
	28 Productos químicos inorgánicos 1/	23,4	69,5	30,9	71,3	130,7	1,6	2,8
	29 Productos químicos orgánicos	9,4	11,7	10,0	10,7	7,0	0,3	0,9
	30 Productos farmacéuticos	0,1	0,2	0,1	0,2	100,0	0,0	0,0
	31 Abonos	42,3	58,2	52,3	50,6	-3,3	1,2	0,4
	32 Extractos, curtientes y tintóreas	0,7	0,9	1,0	0,7	-30,0	0,0	0,1
	33 Aceites esenciales y resinoideas	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
	34 Jabones, productos orgánicos tensoactivos	0,0	0,2	0,0	0,2	-	-	0,0
	35 Materias albuminoideas y colas	1,1	1,0	0,8	1,0	25,0	0,0	0,2
	36 Pólvora y explosivos, artículos de pirotecnia	0,4	0,7	0,7	0,6	-14,3	0,0	0,0
	37 Productos fotográficos y cinematográficos	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0
	38 Productos diversos de la industria química	2,9	3,5	3,7	2,6	-29,7	0,1	0,2

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 1	VARIACION % (4)-(3)/(3)	PARTICIPACION % (4)/TOTAL GRAL.	JUNIO 1 9 8
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<u>SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO</u>							
<u>SECCION VII</u>	<u>MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FICTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO</u>						
	30,9	38,0	35,1	41,8	19,1	1,0	4,5
39 Materias plásticas artificiales	24,4	26,2	25,6	29,9	16,8	0,7	2,7
40 Caucho natural o sintético	6,5	11,8	9,5	11,9	26,3	0,3	1,8
<u>SECCION VIII</u>	<u>PIELES CUEROS PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y DE TALABARERIA, ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES MANUFACTURAS DE TRIPA</u>						
	11,2	7,7	11,0	5,5	-50,0	0,1	0,8
41 Piel y cueros	11,0	7,6	10,9	5,4	-50,5	0,1	0,8
42 Manufacturas de cuero	0,1	0,0	0,1	0,0	-100,0	0,0	0,0
43 Peletería y confecciones de peletería	0,1	0,1	0,0	0,1	-	0,0	0,0
<u>SECCION IX</u>	<u>MADERAS, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA</u>						
	164,7	286,3	240,9	241,2	0,1	5,5	25,8
44 Maderas, carbón vegetal y manufacturas de madera	164,7	286,2	240,9	241,1	0,1	5,5	25,8
45 Corcho y sus manufacturas	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
46 Manufacturas de espartería y cestería	0,0	0,1	0,0	0,1	-	0,0	0,0
<u>SECCION X</u>	<u>MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE PAPEL, PAPEL Y SUS APLICACIONES</u>						
	238,8	297,2	277,6	280,3	1,0	6,3	21,8
47 Materias utilizadas en la fabricación del papel	181,5	230,7	218,8	213,4	-2,5	4,8	15,0
48 Papel carbón manufacturas de pasta	54,1	61,8	55,0	61,5	11,8	1,4	6,3
49 Artículos de librería y prod. de artes gráficas	3,2	4,7	3,8	5,4	42,1	0,1	0,5
<u>SECCION XI</u>	<u>MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS</u>						
	28,6	31,2	29,8	26,0	-12,8	0,6	6,7
50 Seda, borra de seda	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
51 Textiles sintéticos	2,2	3,7	2,5	4,8	92,0	0,1	0,2
52 Textiles metálicos y metalizados	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
53 Lananas, pelos y crines	23,0	23,6	23,2	18,1	-22,0	0,4	6,3
54 Lino y ramio	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
55 Algodón	0,6	0,8	1,0	0,3	-70,0	0,0	0,0
56 Textiles sintéticos y artefactos discontinuos	1,5	1,6	1,8	1,6	-11,1	0,1	0,2
57 Las demás fibras textiles	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
58 Alfombras, tapices y terciopelos	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
59 Artículos de materias textiles para usos industriales y especiales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
60 Géneros de punto	0,3	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
61 Prendas de vestir y sus accesorios	0,8	1,0	0,9	0,7	-22,2	0,0	0,0
62 Otros artículos de tejidos confeccionados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
63 Prenderías y trapos	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<u>SECCION XII</u>	<u>CALZADO, SOMBRERERIA, PARAGUAS Y QUITASOLES, PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMA, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, ABANICO</u>						
	0,6	0,3	0,2	0,8	300,0	0,0	0,0
64 Calzados, botines y polainas	0,6	0,3	0,2	0,8	300,0	0,0	0,0
65 Sombreros y demás tocados y sus partes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
66 Paraguas, quitasoles y bastones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
67 Plumasy plumón preparados	0,0	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<u>SECCION XIII</u>	<u>MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS, PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO</u>						
	3,8	4,3	3,4	4,6	35,3	0,2	0,4
68 Manufacturas de piedra, yeso, cemento	0,5	0,4	0,0	0,5	-	0,0	0,1
69 Productos cerámicos	1,5	1,3	1,1	1,7	54,6	0,1	0,4
70 Vidrios y manufacturas de vidrio	0,6	2,1	2,3	2,4	4,4	0,1	0,4

CONTINUACION B.8 - 3

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MESES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 1	VARIACION % (4)-(3)/(3)	PARTICIPACION % (4)/TOTAL GRAL.	JUNIO 1 9 8 1
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<u>SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO</u>							
<u>SECCION XIV</u>	<u>PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, BISUTERIA DE FANTASIA, MONEDAS</u>						
	64,3	178,7	138,2	165,8	20,0	3,8	11,3
71 Perlas finas, piedras preciosas 1/	63,2	171,2	136,4	156,6	14,6	3,6	11,3
72 Monedas	1,1	7,5	1,8	9,5	427,8	0,2	0,0
<u>SECCION XV</u>	<u>METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES</u>						
	1.988,1	2.326,0	2.347,5	1.902,0	-19,0	43,6	61,3
73 Fundición de hierro y acero	49,9	38,2	56,0	30,9	-44,8	0,7	1,7
74 Cobre 1/	1.742,7	2.054,3	1.988,3	1.807,3	-9,1	41,5	59,5
75 Niquel	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
76 Aluminio	0,6	0,7	0,6	0,9	50,0	0,0	0,1
77 Magnesio, berilio	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
78 Plomo	0,2	0,4	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0
79 Zinc	0,0	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
80 Estaño	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
81 Otros metales comunes 1/	193,6	229,2	299,3	61,7	-79,4	1,4	0,0
82 Herramientas y artículos de cuchillería	0,3	2,5	2,3	0,3	-87,0	0,0	0,0
83 Manufacturas diversas	0,8	0,7	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0
<u>SECCION XVI</u>	<u>MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO</u>						
	27,8	26,7	29,1	23,8	-18,2	0,6	0,7
84 Caldera, máq. y aparatos y artf. mecánicos	19,3	16,1	20,0	12,6	-37,0	0,3	0,3
85 Máquinas y aparatos eléctricos y objetos	8,5	10,6	9,1	11,2	23,1	0,3	0,4
<u>SECCION XVII</u>	<u>MATERIAL DE TRANSPORTE</u>						
	25,9	43,0	19,9	59,7	200,0	1,4	4,9
86 Vehículos y materiales para vías férreas	1,5	0,0	0,1	0,0	-100,0	0,0	0,0
87 Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos	8,0	16,2	9,9	20,0	102,0	0,5	1,0
88 Navegación aérea	14,0	1,3	7,7	0,3	-96,1	0,0	0,0
89 Navegación marítima fluvial	2,4	25,5	2,2	39,4	1.690,9	0,9	3,9
<u>SECCION XVIII</u>	<u>INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPUTACION, DE PRECISION, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS, QUIRURGICOS, RELOJERIA, MUSICA, APARATOS PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION DE SONIDO DE TELEVISION, ETC.</u>						
	0,5	0,8	0,5	1,4	180,0	0,0	0,1
90 Instrumentos y aparatos de óptica	0,3	0,6	0,3	1,2	300,0	0,0	0,1
91 Relojería	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
92 Instrumentos de música	0,2	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
<u>SECCION XIX</u>	<u>ARMAS Y MUNICIONES</u>						
	-	0,0	0,0	0,2	-	0,0	0,0
93 Armas y municiones	-	0,0	0,0	0,2	-	0,0	0,0
<u>SECCION XX</u>	<u>MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES</u>						
	0,3	1,3	0,6	1,0	66,7	0,0	0,0
94 Muebles, mobiliario médico, quirúrgico	0,3	1,0	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0
95 Materias para tallar y moldear	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
96 Manufacturas de cepillería, pinceles	-	0,1	0,0	0,1	-	0,0	0,0
97 Juguetes, juegos, artículos para recreo	-	0,1	0,0	0,2	-	0,0	0,0
98 Manufacturas diversas	-	0,1	0,0	0,1	-	0,0	0,0
<u>SECCION XXI</u>	<u>OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCION Y ANTIGUEDADES</u>						
	-0,2	0,2	-0,1	0,1	-200,0	0,0	0,0
99 Objetos de arte, objetos para colección	-0,2	0,2	-0,1	0,1	-200,0	0,0	0,0
<u>SECCION 00</u>	<u>TRATAMIENTOS ARANCELARIOS ESPECIALES</u>						
	0,0	0,0	0,0	9,8	-	0,2	0,1
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>3.763,4</u>	<u>4.818,1</u>	<u>4.607,1</u>	<u>4.364,3</u>	<u>-5,3</u>	<u>100,0</u>	<u>271,4</u>

GERENCIA DE ESTUDIOS
Sección Estadísticas Económicas

C.1. IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS CLASIFICADAS POR FORMAS DE PAGO

(En millones de US\$ de cada año)

	SECTOR PUBLICO					SECTOR PRIVADO					TOTAL GENERAL				S.R.F. ZONA FRANCA 1/	AUT. EMB.2/
	Acred. Cobr.	Cob. Dif.	Otros 3/	Total	% C/R Gran Total	Acred. Cobr.	Cob. Dif.	Otros 3/	Total	% C/R Gran Total	Acred. Cobr.	Cob. Dif.	Otros 3/	Gran Total		
1970	186,6	18,0	114,4	319,0	33,6	551,6	41,3	36,3	629,2	66,4	738,2	59,3	150,7	948,2		
1971	382,1	40,7	92,0	514,8	44,2	614,5	14,6	21,7	650,8	55,8	996,6	55,3	113,7	1.165,6		
1972	629,9	117,1	125,1	872,1	61,9	513,8	8,0	15,6	537,4	38,1	1.143,7	125,1	140,7	1.409,5		
1973	879,0	65,4	216,3	1.160,7	69,0	466,5	15,1	39,1	520,7	31,0	1.345,5	80,5	255,4	1.681,4		
1974	1.175,0	85,6	110,3	1.370,9	56,8	922,3	110,4	9,3	1.042,0	43,2	2.097,3	196,0	119,6	2.412,9		
1975	525,7	62,7	96,4	684,8	51,2	550,3	91,7	11,4	653,4	48,8	1.076,0	154,4	107,8	1.338,2		
1976	597,3	111,8	118,0	827,1	46,6	828,1	52,7	67,9	948,7	53,4	1.425,4	164,5	185,9	1.775,8		43
1977	576,3	137,4	79,5	793,2	32,9	1.371,2	176,6	73,3	1.621,1	67,1	1.947,5	314,0	152,8	2.414,3	134,0	39
1978	622,3	65,7	179,7	867,7	28,9	1.579,4	381,6	73,7	2.134,7	71,1	2.301,7	447,3	253,4	3.002,4	277,0	48
1979	1.024,8	81,3	146,4	1.252,5	29,7	2.335,1	463,0	167,0	2.965,1	70,3	3.359,9	544,3	313,4	4.217,6	265,4	25
1980	1.019,4	51,7	177,7	1.248,8	21,5	3.770,5	534,8	266,4	4.571,7	78,5	4.789,9	586,5	444,1	5.820,5	365,2	0
1980																
Enero	61,6	8,1	11,3	81,0	21,1	232,2	33,7	30,4	296,3	78,9	293,8	41,8	41,7	377,3	22,8	0
Febrero	77,0	4,5	27,8	109,3	30,1	195,8	41,7	15,8	253,3	69,9	272,8	46,2	43,6	362,6	23,1	0
Marzo	120,7	0,6	12,1	133,4	29,5	253,0	39,8	25,7	318,5	70,5	373,7	40,4	37,8	451,9	23,3	0
Abril	48,0	2,3	12,3	62,6	16,5	266,0	36,7	14,8	317,5	83,9	314,0	39,0	27,1	380,1	27,8	0
Mayo	104,7	4,0	8,7	117,4	25,8	281,0	32,8	24,5	338,3	74,2	385,7	36,8	33,2	455,7	25,4	0
Junio	107,3	12,2	9,8	129,3	26,3	284,2	61,9	17,1	363,2	73,7	391,5	74,1	26,9	492,5	25,3	0
Julio	77,1	13,0	13,2	103,3	20,4	341,5	41,6	19,8	402,9	79,6	418,6	54,6	33,0	506,2	31,2	0
Agosto	96,2	1,3	26,1	123,6	21,6	380,3	52,3	16,9	449,5	78,4	76,5	53,6	43,0	573,1	29,2	0
Septiembre	72,5	0,6	9,9	83,0	18,1	318,9	39,5	18,5	378,9	81,9	391,4	40,1	28,4	459,9	51,2	0
Octubre	88,2	3,0	12,0	103,2	14,2	429,2	48,5	25,5	503,2	85,8	497,4	51,5	37,5	586,4	37,2	0
Noviembre	89,1	1,8	18,5	109,4	20,7	347,8	48,1	22,3	418,2	79,3	436,9	49,9	40,8	527,6	27,6	-
Diciembre	97,0	0,3	16,0	113,3	17,5	440,6	58,2	35,1	533,9	82,5	537,6	58,5	51,1	647,2	41,1	-
1981																
Enero	57,6	1,5	31,9	91,0	17,8	339,2	59,3	22,5	421,0	82,2	396,8	60,8	54,4	512,0	27,4	
Febrero	80,7	1,3	11,7	93,7	19,2	328,9	39,9	24,9	393,7	80,8	409,6	41,2	36,6	487,4	31,5	
Marzo	37,5	0,8	14,3	52,6	8,9	438,9	81,2	18,4	538,5	91,1	476,4	82,0	32,7	591,1	30,7	
Abril	80,6	13,2	11,4	105,2	14,7	479,8	105,5	25,4	610,7	85,3	560,4	118,7	36,8	715,9	54,2	
Mayo	98,0	0,1	33,3	131,4	21,4	412,7	37,4	31,1	481,2	78,6	510,7	37,5	64,4	612,6	23,9	
Junio	52,7	27,8	13,8	94,3	14,7	488,1	38,9	20,3	547,3	85,3	540,8	66,7	34,1	641,6	35,7	
Julio																
Agosto																
Septiembre																
Octubre																
Noviembre																
Diciembre																
Jul. 80																
Jun. 81	907,2	64,7	212,1	1.184,0	17,3	4.745,9	650,4	280,7	5.677,0	82,7	5.653,1	715,1	492,8	6.861,0	420,9	
Jul. 79																
Jun. 80	1.156,5	93,2	156,5	1.406,2	28,2	2.833,2	509,3	243,8	3.586,0	71,8	3.989,7	602,5	400,3	4.992,5	282,5	
Var. Porcentual																
Jul80-Jun81																
Jul79-Jun80	-21,6%	-30,6%	35,5%	-15,6%	-	67,5%	27,7%	15,1%	58,3%	-	41,7%	18,7%	23,1%	37,4%	49,0%	

1/ S.R.F. Solicitud Registro Factura, para Importación de Zona Franca de Extensión.

2/ AUT.EMB. Solicitud de Autorización de Embarque.

3/ Otros Corresponde a formas de pago tales como disponibilidades propias, operaciones sin cobertura, pagos directos y otros.

C.2. CLASIFICACION ECONOMICA POR DESTINO FINAL DE LAS IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MESES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
							(7)
BIENES DE CONSUMO	852,1	1.493,0	1.054,0	1.931,1	83,2	28,1	186,9
1.1. De origen agrícola	32,7	40,2	42,5	37,5	-11,8	0,5	0,5
1.2. De origen industrial alimenticio	137,0	382,7	196,2	371,9	89,6	5,4	21,0
1.3. De origen industrial no alimenticio	565,1	867,6	654,9	1.119,7	71,0	16,3	125,1
1.3.1. Farmacia y Medicina	(46,9)	(58,8)	(51,2)	(69,0)	(34,8)	(1,0)	(7,4)
1.3.2. Herramientas	(29,7)	(37,6)	(33,0)	(45,5)	(37,9)	(0,7)	(4,8)
1.3.3. Resto	(488,5)	(771,2)	(570,7)	(1.005,2)	(76,1)	(14,6)	(112,9)
1.4. Automóviles	117,3	202,5	160,4	402,0	150,6	5,9	40,3
BIENES DE CAPITAL	879,0	1.219,0	1.041,8	1.528,3	46,7	22,3	127,8
2.1. Maquinarias y equipos	493,5	612,2	530,6	769,9	45,1	11,3	58,8
2.2. Equipos de transporte	382,3	600,6	508,0	750,0	47,6	10,9	68,3
2.3. Animales reproductores	3,2	6,2	3,2	8,4	162,5	0,1	0,7
BIENES INTERMEDIOS	2.486,5	3.108,5	2.896,7	3.401,6	17,4	49,6	326,9
3.1. Materias primas de origen agrícola	277,0	357,5	324,2	370,9	14,4	5,4	21,2
3.1.1. Alimenticio	(214,5)	(299,8)	(271,1)	(307,8)	(13,5)	(4,5)	(16,6)
3.1.2. No Alimenticio	(62,5)	(57,6)	(53,1)	(63,1)	(18,8)	(0,9)	(4,6)
3.2. Materias primas de origen industrial	544,6	801,0	644,0	851,4	32,2	12,4	88,7
3.2.1. Alimenticio	(133,3)	(243,5)	(179,9)	(199,4)	(10,8)	(2,9)	(15,8)
3.2.2. No Alimenticio	(411,3)	(557,5)	(464,1)	(652,0)	(40,5)	(9,5)	(72,9)
3.3. Bienes Intermedios Industriales	402,5	531,0	460,4	650,3	41,3	9,5	72,1
3.4. Repuestos	267,1	340,1	301,3	389,8	29,4	5,7	37,6
3.4.1. De maquinarias y equipos	(190,9)	(234,8)	(208,4)	(265,8)	(27,5)	(3,9)	(25,1)
3.4.2. De equipos de transporte	(76,2)	(105,3)	(92,9)	(124,0)	(33,5)	(1,8)	(12,5)
3.5. Combustibles y Lubricantes	888,7	959,5	1.039,0	989,7	-4,7	14,4	89,9
3.5.1. Petróleo crudo	(811,2)	(814,7)	(963,0)	(794,1)	(-17,5)	(11,6)	(0,0)
3.5.2. Resto	(77,5)	(144,8)	(76,0)	(195,6)	(157,4)	(2,8)	(89,9)
3.6. Partes y piezas para armaduría	106,6	119,4	127,8	149,5	17,0	2,2	17,4
TOTAL GENERAL	4.217,6	5.820,5	4.992,5	6.861,0	37,4	100,0	641,6

C.3. PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION (IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS)

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR M
	<u>1 9 7 9</u>	<u>1 9 8 0</u>	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	<u>1 9 8 0</u>	<u>1 9 8 1</u>	<u>(4)-(3)/(3)</u>	<u>(4)/TOTAL GRAL.</u>	<u>1 9 8</u>
		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>4.217,6</u>	<u>5.820,5</u>	<u>4.992,5</u>	<u>6.861,0</u>	<u>37,4</u>	<u>100,0</u>	<u>641,6</u>
Petróleo crudo	811,2	814,7	963,0	794,1	-17,5	11,6	0,0
Repuestos de maquinarias y equipos	191,0	234,8	208,4	265,8	27,5	3,9	25,1
Vehículos para el transporte de mercaderías	101,3	221,1	164,0	254,1	54,9	3,7	13,4
Azúcar refinada	31,5	208,1	73,1	167,2	128,7	2,4	0,4
Trigo	137,8	206,1	181,0	223,9	23,7	3,3	11,4
Automóviles	117,3	202,5	160,4	402,0	150,6	5,9	40,3
Partes y piezas destinados a la armadura de vehículos	99,4	107,8	124,5	145,9	17,2	2,1	15,3
Repuestos de equipos de transporte	76,2	105,3	92,9	124,0	33,5	1,8	12,5
Azúcar cruda	33,6	104,3	58,7	67,5	15,0	1,0	0,0
Aviones	15,4	79,5	26,0	106,0	307,7	1,5	0,0
Maíz para consumo	27,2	69,8	39,3	64,7	64,6	0,9	3,8
Radioreceptores	46,8	65,3	49,5	77,7	57,0	1,1	6,6
Hullas bituminosas y subbituminosas	18,9	64,7	30,4	63,1	107,6	0,9	2,3
Televisores a color	44,8	56,0	47,9	81,9	71,0	1,2	10,0
Vehículos para el transporte de personas ^{1/}	79,1	53,8	54,4	53,8	-1,1	0,8	4,7
Barcos mercantes	75,4	53,4	121,8	25,9	-78,7	0,4	0,0
Máquinas para el movimiento de tierras	29,8	46,9	56,2	76,5	36,1	1,1	4,7
Computadores	24,5	40,4	30,7	108,7	254,1	1,6	5,6
Plátanos frescos	26,4	35,8	36,4	33,4	-8,4	0,5	0,2
Aceite de soya o de soja en bruto	35,2	33,3	38,4	45,8	19,3	0,7	8,5
Resto	2.194,8	3.009,7	2.435,5	3.679,0	51,1	53,6	476,8

^{1/} Corresponden a vehículos con 10 ó más asientos.

C.4. PRINCIPALES PAISES DE ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR ME
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
Estados Unidos de América	954,3	1.582,6	1.197,9	1.739,6	45,2	25,4	136,0
Japón	318,6	607,8	433,8	905,8	108,8	13,2	80,0
Brasil	361,8	475,7	416,7	602,4	44,6	8,8	61,2
Alemania Federal	269,5	315,6	279,6	390,0	39,5	5,7	31,6
Venezuela	154,1	280,0	217,5	331,3	52,3	4,8	31,5
Ecuador	173,5	270,6	231,0	222,2	-3,8	3,2	1,2
Argentina	161,1	245,5	186,0	229,3	23,3	3,3	19,9
Francia	172,8	190,1	201,2	274,7	36,5	4,0	48,0
España	114,8	171,9	153,9	234,1	52,1	3,4	27,0
Italia	96,7	125,8	106,0	162,6	53,4	2,4	20,2
Reino Unido	122,3	123,1	122,7	138,0	12,5	2,0	12,4
Canadá	78,5	98,5	83,9	117,8	40,4	1,7	7,1
Taiwán	62,0	97,4	67,4	143,3	112,6	2,1	19,7
Colombia	36,8	79,5	46,0	76,7	66,7	1,1	3,0
Sub-Total	3.242,7	4.940,0	3.743,6	5.567,8	48,7	81,1	498,8
Otros Países	974,9	880,5	1.249,0	1.293,2	3,5	18,9	142,8
TOTAL	4.217,6	5.820,5	4.992,5	6.861,0	37,4	100,0	641,6

C.5 IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS CLASIFICADAS POR PAISES

(En millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR ME
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
<u>AMERICA LATINA</u>	<u>1.066,0</u>	<u>1.627,9</u>	<u>1.292,4</u>	<u>1.753,3</u>	<u>36,6</u>	<u>25,5</u>	<u>138,1</u>
<u>Zona ALALC</u>	<u>1.052,0</u>	<u>1.592,4</u>	<u>1.270,5</u>	<u>1.724,0</u>	<u>35,7</u>	<u>25,1</u>	<u>136,9</u>
Venezuela	154,0	280,0	217,5	331,3	52,3	4,8	31,5
Colombia	36,8	79,5	46,0	76,7	66,7	1,1	3,0
México	55,7	33,6	40,3	43,1	7,0	0,6	4,2
Ecuador	173,5	270,6	231,0	222,2	-3,8	3,2	1,2
Perú	52,6	67,6	63,8	81,5	27,7	1,2	11,1
Brasil	361,8	475,0	416,7	602,4	44,6	8,8	61,2
Bolivia	28,4	56,0	36,4	46,5	27,8	0,7	0,7
Paraguay	15,2	56,6	19,7	58,9	199,0	0,9	2,3
Uruguay	12,9	28,0	13,1	32,1	145,0	0,5	1,8
Argentina	161,1	245,5	186,0	229,3	23,3	3,3	19,9
Países Bajos	13,0	28,7	19,9	22,2	11,6	0,3	1,0
Resto	1,0	6,8	2,0	7,1	255,0	0,1	0,2
<u>AMERICA DEL NORTE</u>	<u>1.032,8</u>	<u>1.681,1</u>	<u>1.281,8</u>	<u>1.857,4</u>	<u>44,9</u>	<u>27,1</u>	<u>143,1</u>
Estados Unidos	954,3	1.582,6	1.197,9	1.739,6	45,2	25,4	136,0
Canadá	78,5	98,5	83,9	117,8	40,4	1,7	7,1
<u>RESTO AMERICA</u>	<u>23,2</u>	<u>35,7</u>	<u>37,8</u>	<u>101,6</u>	<u>168,8</u>	<u>1,4</u>	<u>19,0</u>
<u>EUROPA OCCIDENTAL</u>	<u>997,8</u>	<u>1.197,9</u>	<u>1.133,8</u>	<u>1.512,3</u>	<u>33,4</u>	<u>22,0</u>	<u>169,3</u>
<u>Comunidad Económica Europea</u>	<u>752,1</u>	<u>884,3</u>	<u>823,2</u>	<u>1.131,3</u>	<u>37,4</u>	<u>16,5</u>	<u>130,8</u>
Rep. Federal Alemana	269,5	315,6	279,6	390,0	39,5	5,7	31,6
Italia	96,7	125,8	106,0	162,6	53,4	2,4	20,2
Francia	172,8	190,1	201,2	274,7	36,5	4,0	48,0
Irlanda	5,3	5,9	5,9	8,4	42,4	0,1	0,6
Dinamarca	11,5	18,4	14,7	45,1	206,8	0,7	3,0
Reino Unido	122,3	123,1	122,7	138,0	12,5	2,0	12,4
Bélgica-Luxemburgo	35,3	46,2	37,0	60,1	62,4	0,9	10,8
Holanda	38,7	59,2	56,1	52,4	-6,6	0,7	4,2
España	114,8	171,9	153,9	234,1	52,1	3,4	27,0
Suecia	31,4	38,0	32,1	43,2	34,6	0,6	4,0
Suiza	36,2	45,5	40,7	48,6	19,4	0,7	4,0
Resto	63,3	58,2	83,9	55,1	-34,3	0,8	3,5
<u>EUROPA ORIENTAL</u>	<u>4,6</u>	<u>10,1</u>	<u>5,3</u>	<u>14,1</u>	<u>166,0</u>	<u>0,2</u>	<u>2,0</u>

CONTINUACION C.5

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES	
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO	
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1	
			(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
ASIA	<u>501,7</u>	<u>887,7</u>	<u>640,5</u>	<u>1.286,7</u>	<u>100,9</u>	<u>18,8</u>	<u>129,3</u>	
Japón	318,6	607,8	433,8	905,8	108,8	13,2	80,0	
Taiwán	62,0	97,4	67,4	143,3	112,6	2,1	19,7	
Corea del Sur	34,5	65,9	40,8	93,5	129,2	1,4	11,4	
Hong Kong	25,7	47,1	37,0	57,9	56,5	0,8	9,2	
Rep. Popular China	26,3	33,0	30,8	41,4	34,4	0,6	5,0	
Resto	34,6	36,5	30,7	44,8	45,9	0,7	4,0	
MEDIO ORIENTE	<u>383,2</u>	<u>51,6</u>	<u>296,9</u>	<u>37,8</u>	<u>-87,3</u>	<u>0,6</u>	<u>32,6</u>	
Irán	325,1	46,5	272,0	0,0	-100,0	0,0	0,0	
Resto	58,1	5,1	24,9	37,8	51,8	0,6	32,6	
AFRICA	<u>186,6</u>	<u>306,7</u>	<u>278,9</u>	<u>275,5</u>	<u>-1,2</u>	<u>4,0</u>	<u>2,8</u>	
OCEANIA	<u>16,9</u>	<u>17,2</u>	<u>21,0</u>	<u>17,5</u>	<u>-16,7</u>	<u>0,3</u>	<u>5,3</u>	
OTROS NO ASIGNADOS A ZONAS ECONOMICAS	<u>4,8</u>	<u>4,6</u>	<u>4,1</u>	<u>4,8</u>	<u>17,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	
TOTAL GENERAL	<u>4.217,6</u>	<u>5.820,5</u>	<u>4.992,5</u>	<u>6.861,0</u>	<u>37,4</u>	<u>100,0</u>	<u>641,6</u>	

C.6. IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS POR REGIMENES ARANCELARIOS

(En millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES	
	1 9 7 9 (1)	1 9 8 0 (2)	A JUNIO 1 9 8 0 (3)	A JUNIO 1 9 8 1 (4)	VARIACION % (4)-(3)/(3) (5)	PARTICIPACION % (4)/TOTAL GRAL. (6)	JUNIO 1 9 8 1 (7)	
1. Régimen Arancelario General	3.833,7	5.440,1	4.616,4	6.532,0	41,5	95,2	622,3	
2. Régimen Arancelario ALALC	178,7	247,9	205,2	220,9	7,7	3,2	11,6	
3. Regímenes Arancelarios Especiales	205,2	132,5	170,9	108,1	-36,8	1,6	7,7	
3.1. Donaciones	-	37,6	23,7	33,5	41,4	0,5	4,0	
3.2. Ley N° 12.858 1/	25,9	34,8	23,9	26,6	11,3	0,4	0,0	
3.3. D.L. N° 1.980 2/	0,7	0,3	0,5	0,1	-80,0	0,0	0,0	
3.4. Ley N° 16.624 3/	71,0	-	35,7	0,0	-100,0	0,0	0,0	
3.5. Otras Leyes	107,6	59,8	87,1	47,9	-45,0	0,7	3,7	
TOTAL	4.217,6	5.820,5	4.992,5	6.861,0	37,4	100,0	641,6	

1/ Ley N° 12.858 corresponde a Zona Franca Alimenticia de Tarapacá-Antofagasta.

2/ Ley N° 1.980 corresponde a Regímenes Especiales para importaciones efectuadas por Chiloé Continental y XI Región.

3/ Ley N° 16.624 Art. 10° corresponde a Pequeña y Mediana Minería

C.7 IMPORTACIONES REGISTRADAS O INFORMADAS CLASIFICADAS POR SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO

(Cifras en millones de dólares de cada año)

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR ME
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8 1
			(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO							
SECCION I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL						
	53,2	81,1	58,5	94,4	61,4	1,4	9,2
01 Animales vivos	2,7	5,2	2,9	7,9	172,4	0,1	0,5
02 Carnes, despojos, comestibles	10,9	19,7	10,5	25,6	143,8	0,4	1,8
03 Pescados, crustáceos y moluscos	0,1	0,3	0,1	0,4	300,0	0,0	0,0
04 Leche y productos lácteos	37,4	54,1	43,5	58,7	34,9	0,9	6,7
05 Productos de origen animal	1,2	1,8	1,5	1,8	20,0	0,0	0,2
SECCION II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL						
	284,3	428,4	378,0	413,2	9,3	6,0	21,7
06 Plantas vivas y productos de la floricultura	0,3	0,4	0,3	0,9	200,0	0,0	0,1
07 Legumbres, plantas, raíces, tubérculos alimenticios	1,9	0,8	0,5	1,6	220,0	0,0	0,0
08 Frutos comestibles, corteza de agrios y melones	31,5	40,9	42,5	37,6	-11,5	0,6	0,5
09 Café, té, mate y especies	57,2	51,1	61,9	47,9	-22,6	0,7	4,1
10 Cereales	183,0	314,7	253,2	311,2	22,9	4,5	15,8
11 Productos de molinería, malta, almidones	4,1	12,1	11,9	5,3	-55,5	0,1	0,5
12 Semillas, frutos oleaginosos	5,2	5,3	5,7	6,3	10,5	0,1	0,5
13 Materias primas vegetales tintóreas	1,0	2,9	1,9	2,2	15,8	0,0	0,2
14 Materias para trenzar, tallar y otros productos	0,1	0,2	0,1	0,2	100,0	0,0	0,0
SECCION III	GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES), PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL						
	58,5	54,8	59,1	67,6	14,4	1,0	12,4
15 Grasas y aceites	58,5	54,8	59,1	67,6	14,4	1,0	12,4
SECCION IV	PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE, TABACO						
	154,2	460,2	238,8	408,9	71,2	6,0	15,8
16 Preparados de carne, pescados, crustáceos	2,3	8,2	4,9	8,4	71,4	0,2	0,5
17 Azúcares y artículos de confitería	75,9	327,5	142,1	255,9	80,1	3,7	1,4
18 Cacao y sus preparados	11,6	12,7	12,0	14,9	24,2	0,2	3,6
19 Preparados a base de cereales	1,8	3,5	1,9	6,0	215,8	0,1	0,5
20 Preparados de legumbres, hortalizas	4,6	8,8	6,6	7,9	19,7	0,1	0,4
21 Preparados alimenticios diversos	11,6	24,8	14,6	34,2	134,3	0,5	2,6
22 Bebidas líquidas alcohólicas y vinagre	22,5	27,5	23,3	34,7	48,9	0,5	2,8
23 Residuos y desperdicios de la ind. alimenticia	11,3	22,2	12,3	22,3	81,3	0,3	1,9
24 Tabaco	12,6	25,0	21,1	24,6	16,6	0,4	2,1
SECCION V	PRODUCTOS MINERALES						
	920,2	1.011,0	1.080,1	1.054,4	-2,4	15,3	95,7
25 Sal, Azufre, Tierra y Piedras	17,3	31,8	22,4	41,6	85,7	0,6	4,0
26 Minerales metalúrgicos, escamas, cenizas	5,5	11,0	10,0	13,6	36,0	0,2	0,8
27 Combustibles, minerales, aceites minerales	897,4	968,2	1.047,7	999,2	-4,6	14,5	90,9
SECCION VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS						
	306,9	436,1	359,2	498,8	38,9	7,3	60,4
28 Productos químicos inorgánicos	35,3	60,3	40,4	67,0	65,8	1,0	4,9
29 Productos químicos orgánicos	77,7	93,0	86,8	97,4	12,2	1,4	8,5
30 Productos farmacéuticos	17,6	23,2	19,8	28,8	45,5	0,4	2,8
31 Abonos	42,5	77,8	56,1	95,4	70,1	1,4	22,6
32 Extractos, curtientes y tintóreas	26,4	32,7	29,1	36,6	25,8	0,5	3,3
33 Aceites esenciales y resinoides	20,2	28,7	24,1	31,2	29,5	0,5	3,1
34 Jabones, productos orgánicos tensoactivos	11,7	13,8	12,1	17,0	40,5	0,2	2,4
35 Materias albuminoideas y colas	3,0	5,6	4,5	5,7	26,7	0,1	0,4
36 Pólvora y explosivos, artículos de pirotecnia	4,2	5,8	5,1	7,6	49,0	0,1	1,3
37 Productos fotográficos y cinematográficos	16,9	24,7	20,5	32,6	59,0	0,5	3,0
38 Productos de caucho, plástico, celulosa	51,4	70,5	60,7	79,5	31,0	1,2	8,0

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR MES
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 0	A JUNIO 1 9 8 1	VARIACION % (4)/(3)/(3)	PARTICIPACION % (4)/TOTAL GRAL.	JUNIO 1 9 8 1
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<u>SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO</u>							
<u>SECCION VII</u>	<u>MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FICTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO</u>						
	122,2	174,0	139,6	214,2	53,4	3,1	20,2
39 Materias plásticas artificiales	76,3	108,7	84,4	136,9	62,2	2,0	13,0
40 Caucho natural o sintético	45,9	65,3	55,2	77,3	40,0	1,1	7,2
<u>SECCION VIII</u>	<u>PIELES CUEROS PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y DE TALABARERIA, ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES MANUFACTURAS DE TRIPA</u>						
	17,5	29,5	19,0	37,2	95,8	0,5	3,3
41 Piel y cueros	11,1	16,8	11,1	17,8	60,4	0,3	1,2
42 Manufacturas de cuero	5,9	11,5	7,2	16,6	130,6	0,2	2,0
43 Peletería y confecciones de peletería	0,5	1,2	0,7	2,8	300,0	0,0	0,1
<u>SECCION IX</u>	<u>MADERAS, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA</u>						
	6,4	8,1	6,5	13,8	112,3	0,1	2,3
44 Maderas, carbón vegetal y manufacturas de madera	2,2	4,4	2,7	8,8	225,9	0,1	1,8
45 Corcho y sus manufacturas	3,3	2,5	2,8	3,4	21,4	0,0	0,3
46 Manufacturas de espartería y cestería	0,9	1,2	1,0	1,6	60,0	0,0	0,2
<u>SECCION X</u>	<u>MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE PAPEL, PAPEL Y SUS APLICACIONES</u>						
	76,9	97,7	90,4	111,4	23,2	1,6	11,3
47 Materias utilizadas en la fabricación del papel	2,1	2,6	2,1	1,7	-19,1	0,0	0,1
48 Papel carbón manufacturas de pasta	55,8	69,6	66,8	76,9	15,1	1,1	7,4
49 Artículos de librería y prod. de artes plásticas	19,0	25,5	21,5	32,8	52,6	0,5	3,8
<u>SECCION XI</u>	<u>MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS</u>						
	242,9	342,6	262,4	468,8	78,7	6,8	57,8
50 Seda, borra de seda	0,2	0,5	0,3	0,5	66,8	0,0	0,1
51 Textiles sintéticos	25,1	33,4	23,4	46,8	100,0	0,6	6,8
52 Textiles metálicos y metalizados	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
53 Lanas, pelos y crines	11,3	16,0	13,4	19,2	43,3	0,3	2,0
54 Lino y ramio	0,1	0,1	0,0	0,1	-	0,0	0,0
55 Algodón	54,1	53,8	42,7	73,0	71,0	1,1	6,6
56 Textiles sintéticos y artefactos discontinuos	44,8	53,0	47,2	86,1	82,4	1,3	14,7
57 Las demás fibras textiles vegetales	0,9	1,6	1,2	1,4	16,7	0,0	0,2
58 Alfombras, tapices y terciopelos	26,0	29,7	32,7	29,4	-10,1	0,4	2,8
59 Artículos de materias textiles para usos industriales y especiales	18,9	26,7	20,0	31,2	56,0	0,4	3,1
60 Géneros de punto	10,2	31,7	18,3	46,4	153,6	0,7	6,8
61 Prendas de vestir y sus accesorios	35,1	67,5	42,4	94,7	123,4	1,4	11,3
62 Otros artículos de tejidos confeccionados	14,3	22,8	16,1	33,9	110,6	0,5	3,1
63 Prenderías y trapos	1,9	5,7	4,7	6,1	29,8	0,1	0,3
<u>SECCION XII</u>	<u>CALZADO, SOMBRERERIA, PARAGUAS Y QUITASOLES, PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMA, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, ABANICO</u>						
	15,1	35,0	19,2	54,3	182,8	0,8	6,5
64 Calzados, botines y polainas	12,1	30,5	15,8	49,4	212,7	0,8	6,0
65 Sombreros y demás tocados y sus partes	0,9	1,4	0,9	1,5	66,7	0,0	0,1
66 Paraguas, quitasoles y bastones	1,4	2,2	1,7	2,2	29,4	0,0	0,3
67 Plumás y plumón preparados	0,7	0,9	0,8	1,2	50,0	0,0	0,1
<u>SECCION XIII</u>	<u>MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS, PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO</u>						
	45,1	69,6	53,8	94,0	74,7	1,4	12,0
68 Manufacturas de piedra, yeso, cemento	6,3	8,2	6,9	9,0	30,4	0,1	1,3
69 Productos cerámicos	17,1	28,6	19,5	41,6	113,3	0,6	5,1
70 Vidrios y manufacturas de vidrio	21,7	32,8	27,4	43,4	58,4	0,7	5,6

	VALOR AÑO		VALORES ACUMULADOS A 12 MESES				VALOR M	
	1 9 7 9	1 9 8 0	A JUNIO	A JUNIO	VARIACION %	PARTICIPACION %	JUNIO	
	(1)	(2)	1 9 8 0	1 9 8 1	(4)-(3)/(3)	(4)/TOTAL GRAL.	1 9 8	
		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	
SECCIONES Y CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO								
SECCION XIV	PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, BISUTERIA DE FANTASIA, MONEDAS	<u>3,6</u>	<u>5,0</u>	<u>4,1</u>	<u>5,9</u>	<u>43,9</u>	<u>0,1</u>	<u>0,6</u>
	71 Perlas finas, piedras preciosas	3,6	5,0	4,1	5,9	43,9	0,1	0,6
	72 Monedas	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SECCION XV	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES	<u>202,9</u>	<u>247,6</u>	<u>227,8</u>	<u>294,5</u>	<u>29,3</u>	<u>4,3</u>	<u>29,2</u>
	73 Fundición de hierro y acero	106,6	132,0	123,8	153,2	23,8	2,2	14,7
	74 Cobre	1,9	3,2	2,0	4,9	145,0	0,1	0,4
	75 Niquel	2,5	5,3	3,9	4,0	2,6	0,1	0,2
	76 Aluminio	26,3	30,4	29,3	36,6	24,9	0,5	4,2
	77 Magnesio, berilio	0,1	0,2	0,1	0,2	100,0	0,0	0,0
	78 Plomo	2,6	1,9	2,6	1,5	-42,3	0,0	0,2
	79 Zinc	6,5	4,1	6,2	5,5	-11,3	0,1	0,4
	80 Estaño	7,7	7,4	7,3	8,0	9,6	0,1	0,2
	81 Otros metales comunes	3,0	4,9	1,9	3,8	100,0	0,1	0,1
	82 Herramientas y artículos de cuchillería	37,2	42,5	39,8	54,3	36,4	0,8	6,5
	83 Manufacturas diversas	8,5	15,7	10,9	22,5	106,4	0,3	2,3
SECCION XVI	MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO	<u>861,4</u>	<u>1.085,8</u>	<u>934,1</u>	<u>1.328,6</u>	<u>42,2</u>	<u>19,4</u>	<u>112,0</u>
	84 Caldera, máq. y aparatos y artf. mecánicos	541,5	678,8	577,7	823,2	42,5	12,0	67,6
	85 Máquinas y aparatos eléctricos y objetos	319,9	407,0	356,4	505,4	41,8	7,4	44,4
SECCION XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE	<u>674,8</u>	<u>1.022,3</u>	<u>870,8</u>	<u>1.414,6</u>	<u>62,5</u>	<u>20,6</u>	<u>137,3</u>
	86 Vehículos y materiales para vías férreas	4,4	7,6	6,7	47,7	611,9	0,7	28,2
	87 Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos	556,7	825,7	686,0	1.187,2	73,1	17,3	106,7
	88 Navegación aérea	18,2	86,0	27,9	113,0	305,0	1,6	0,8
	89 Navegación marítima fluvial	95,5	103,0	150,2	66,7	-55,6	1,0	1,6
SECCION XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPUTACION, DE PRECISION, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS, QUIRURGICOS, RELOJERIA, MUSICA, APARATOS PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION DE SONIDO DE TELEVISION, ETC.	<u>93,2</u>	<u>129,6</u>	<u>105,8</u>	<u>161,8</u>	<u>52,9</u>	<u>2,4</u>	<u>17,2</u>
	90 Instrumentos y aparatos de óptica	65,9	84,5	71,8	101,9	41,9	1,5	10,7
	91 Relojería	12,1	19,4	15,2	23,8	56,6	0,3	1,8
	92 Instrumentos de música	15,2	25,7	18,8	36,1	92,0	0,5	4,7
SECCION XIX	ARMAS Y MUNICIONES	<u>4,6</u>	<u>4,0</u>	<u>4,3</u>	<u>4,2</u>	<u>-2,3</u>	<u>0,1</u>	<u>0,3</u>
	93 Armas y municiones	4,6	4,0	4,3	4,2	-2,3	0,1	0,3
SECCION XX	MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	<u>53,5</u>	<u>76,2</u>	<u>62,8</u>	<u>94,5</u>	<u>50,5</u>	<u>1,4</u>	<u>13,2</u>
	94 Muebles, mobiliario médico, quirúrgico	5,0	8,8	6,0	14,4	140,0	0,2	2,0
	95 Materias para tallar y moldear	0,6	0,8	0,5	0,9	80,0	0,0	0,0
	96 Manufacturas de cepillería, pinceles	2,0	2,2	2,0	3,4	70,0	0,1	0,5
	97 Juguetes, juegos, artículos para recreo	34,1	45,4	38,8	54,6	40,7	0,8	8,2
	98 Manufacturas diversas	11,9	19,0	15,5	21,2	36,8	0,3	2,5
SECCION XXI	OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCION Y ANTIGUIDADES	<u>0,9</u>	<u>1,6</u>	<u>1,0</u>	<u>3,5</u>	<u>250,0</u>	<u>0,1</u>	<u>0,7</u>
	99 Objetos de arte, objetos para colección	0,9	1,6	1,0	3,5	250,0	0,1	0,7
SECCION 00	TRATAMIENTOS ARANCELARIOS ESPECIALES	<u>20,2</u>	<u>20,3</u>	<u>17,2</u>	<u>22,4</u>	<u>30,2</u>	<u>0,3</u>	<u>2,5</u>
TOTAL GENERAL		<u>4.217,6</u>	<u>5.820,5</u>	<u>4.992,5</u>	<u>6.861,0</u>	<u>37,4</u>	<u>100,0</u>	<u>641,6</u>

V. APENDICE: FUENTE, NATURALEZA Y COBERTURA
DE LA INFORMACION ESTADISTICA

1. Embarques y Retorno de Exportación

Hasta diciembre de 1980, las cifras de exportación de cobre y subproductos del cobre se obtenían a partir de las Liquidaciones de Embarques, tanto Provisorias como Definitivas, visadas por la Comisión Chilena del Cobre.

A partir de enero de 1981, las cifras correspondientes a embarques de exportación de cobre y subproductos del cobre se obtienen de las Declaraciones de Exportación visadas por el Servicio Nacional de Aduanas.

La naturaleza de las operaciones de exportación del cobre y de los subproductos del mineral de cobre, hace que sus embarques de exportación sean valorizados en algunos casos en forma provisoria, valorizándose en forma definitiva al efectuarse la venta final en los mercados internacionales. Además de lo anterior, se producen embarques de mineral destinados a procesos de refinación en el exterior, solamente después de los cuales se puede conocer la cantidad y calidad de cobre y de sus subproductos contenida en el mineral procesado. En consecuencia, las cifras para el cobre y sus subproductos están sujetas a ajustes posteriores, por el monto de las diferencias que resulten de confrontar aquellas de carácter provisorio, con las provenientes de las Liquidaciones de Embarque Definitivas visadas por la Comisión Chilena del Cobre.

Las cifras correspondientes a embarques de exportación distintos de cobre y de sus subproductos, se elaboraban hasta agosto de 1980, a partir de los Informes de Embarque, Anulaciones de Informes de Embarque y Liquidaciones Finales visadas por el Banco Central de Chile.

Desde agosto de 1980 dichas cifras se obtienen de las Declaraciones de Exportación legalizadas por el Servicio Nacional de Aduanas, y de las Liquidaciones Finales Visadas por el Banco Central de Chile.

Las cifras correspondientes a retornos de exportación, se obtienen de las Planillas de Ingreso de Comercio Visible y Anulaciones de Planillas de Ingreso de Comercio Visible emitidas por los bancos comerciales y presentadas al Banco Central de Chile.

El hecho de considerar en las cifras de retornos las Anulaciones de Planillas de Ingreso, puede ocasionar en ciertos casos, la existencia de cifras negativas. Lo anterior ocurre por cuanto la información procesada correspondiente a un determinado mes incluye, tanto los documentos tramitados durante ese mes, como las anulaciones de documentos tramitados en forma transitoria en meses anteriores, por montos que pueden ser superiores a los originados en el mes.

Las cifras de embarques y retornos de exportación corresponden al concepto de "Valor Líquido de Retorno", es decir, al valor FOB de las exportaciones, deducidos aquellos gastos de cargo del exportador, tales como: comisiones, pagos a organismos internacionales de control, gastos consulares y otros.

2. Importaciones registradas o informadas

Hasta diciembre de 1980, las cifras de importaciones registradas se captaban de los Registros de Importación emitidos, tanto por el Banco Central de Chile, como por la Comisión Chilena del Cobre, y de las Planillas de Venta de Cambios emitidas por las empresas bancarias y casas de cambio.

A partir de enero de 1981, dichas cifras se obtienen de los Informes de Importación emitidos por las empresas bancarias, casas de cambio, Banco Central de Chile y Comisión Chilena del Cobre, según corresponda de acuerdo a los procedimientos definidos en el Compendio de Normas de Importación. Cabe destacar que los Informes de Importación podían ser utilizados en forma optativa por los importadores, a

contar del 1º de noviembre de 1980 y hasta fines de diciembre de dicho año. Las cifras obtenidas a partir de los Informes de Importación, emitidos durante el período mencionado anteriormente, fueron consideradas en los totales respectivos de las importaciones registradas hasta diciembre de 1980.

Las cifras de importaciones registradas hasta diciembre de 1980 y las informadas a contar de enero de 1981 corresponden a valores CIF, es decir consideran el valor de las mercaderías más los costos de fletes y seguros.

3. Modificaciones efectuadas en los cuadros estadísticos de comercio exterior

A partir del mes de enero de 1981 se han efectuado los siguientes cambios en los cuadros con las estadísticas de comercio exterior.

a) Cuadros correspondientes a embarques de exportaciones:

- Se modificó la presentación de los siguiente cuadros:
"Embarques de Exportación clasificados de acuerdo a la CIIU",
"Embarques de Exportación clasificados por países", "Embarques de Exportación clasificados por secciones y capítulos del arancel aduanero", "Retornos de Exportación, en base a la clasificación de la CIIU".

Se agregaron asimismo, los cuadros:

"Principales Embarques de Exportación" y "Principales países de destino de los embarques de exportación de Chile".

La nueva forma de presentación de estos cuadros, contempla los valores de los embarques (o retornos) de exportación, para los dos últimos años; totales acumulados en doce meses; y el total del mes pertinente. Con ello se logra una mayor uniformidad en la presentación de la información, a la vez que ésta, se destaca en sus aspectos más significativos.

- Se efectuaron nuevos cálculos para los totales por Continente en el cuadro "Embarques de Exportación clasificados por países". Hasta diciembre de 1980, en dicho cuadro, se consideraba el conjunto "otros países" que agrupaba tanto a países latino americanos, europeos, asiáticos, del Medio Oriente, africanos y de Oceanía. A partir de enero de 1981, dicho conjunto se redistribuyó en los grupos correspondientes, y se estableció asimismo un "resto" en cada uno de ellos, que agrupa a los países cuyas exportaciones desde Chile son menos significativas.

b) Cuadros correspondientes a las importaciones:

- Se modificó la presentación de los siguientes cuadros:

"Importaciones registradas o informadas clasificadas por países"; "Clasificación económica por destino final de las importaciones registradas o informadas"; "Importaciones registradas o informadas por regímenes arancelarios" e "Importaciones registradas o informadas, clasificadas por secciones y capítulos del arancel aduanero".

Se agregaron asimismo, los cuadros: "Principales productos importados" y " Principales países de origen de las Importaciones de Chile".

La nueva forma de presentación de estos cuadros es similar a la de los correspondientes a Embarques de Exportación, y tiene la misma finalidad mencionada para éstos.

- En forma análoga a lo realizado en el cuadro "Embarques de Exportación clasificados por Países", mencionado anteriormente, se procedió a efectuar nuevos cálculos para los totales por continente en el cuadro "Importaciones registradas o informadas, clasificadas por países".

- El cuadro "Importaciones registradas o informadas, clasificadas por forma de pago" contiene la información correspondiente a Solicitudes Registro Factura (para importaciones de Zona Franca a Zona Franca de Extensión) para los años 1977, 1978 y 1979 y a Solicitudes de Autorización de Embarque desde 1976 en adelante. Esta información comenzó a incluirse en el cuadro mencionado a partir de enero de 1979. Sin embargo, estas autorizaciones fueron derogadas a partir de octubre de 1979.

